

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 058 Ordinaria de 4 de diciembre de 2012

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

CONSEJO DE MINISTROS

Resolución No. 2/2012

MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución No. 340/2012

Resolución No. 341/2012

Resolución No. 347/2012

Ministerio de Educación

Resolución No. 255/2012

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 398/2012

Ministerio de la Informática y las Comunicaciones

Resolución No. 203/2012

Resolución No. 204/2012

Resolución No. 205/2012

Resolución No. 206/2012

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución No. 51/2012

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA

LA HABANA, MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 58

Página 1917

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que MARÍA DEL CARMEN HERRERA CASEIRO, quien ocupa el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante el Gobierno de Nueva Zelanda se acredite también, como concurrente, ante el Gobierno de Tuvalu.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 7 días del mes de noviembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que JULIO CÉSAR CANCIO FERRER, quien ocupa el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Gobierno de la Re-

pública de Hungría, se acredite también, como concurrente, ante el Gobierno de Bosnia y Herzegovina en sustitución de Soraya Elena Álvarez Núñez, quien concluye su misión.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 7 días del mes de noviembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que FERNANDO PÉREZ MAZA, quien ocupa el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante el Gobierno de la República Árabe Siria, se acredite también, como concurrente, ante el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania en sustitución de Luis Erinel Marisy Figueredo, quien concluye su misión.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 14 días del mes de noviembre de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

CONSEJO DE MINISTROS

RESOLUCIÓN No. 2/2012

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 281, “Del Sistema de Información del Gobierno” de fecha de 8 de febrero de 2011, fue establecido en su artículo 19, inciso c), que entre las atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo de Información, está la de aprobar la creación, desactivación, misión, funciones, estructura y composición de los Comités Técnicos, para auxiliar técnicamente al Consejo de Información del Gobierno en la dirección general de dicho Sistema, de ahí que con vistas a garantizar el cumplimiento de lo que en el mismo se dispone, resulta conveniente establecer el presente reglamento que regule de forma general el funcionamiento de estos Comités.

POR CUANTO: Mediante Decreto Presidencial No. 1 del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, de fecha 4 de mayo de 2011, este delegó en el que suscribe la dirección del Sistema de Información del Gobierno.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 32, del Decreto-Ley No. 272, “De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros”, de fecha 16 de julio de 2010,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

“REGLAMENTO GENERAL DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA

Denominación y Contenido

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento establece la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos del Sistema de Información del

Gobierno, en lo adelante Comités Técnicos, así como otras atribuciones y obligaciones de sus miembros.

ARTÍCULO 2.1.- La Oficina Nacional de Estadística e Información, según establece la legislación vigente, coordina el funcionamiento de los diversos Comités Técnicos y lo garantiza a partir de los recursos asignados por el Gobierno Central.

2.- Para su mejor funcionamiento los Comités Técnicos pueden apoyarse en las estructuras que a estos efectos correspondan.

ARTÍCULO 3.- Los Comités Técnicos para su desempeño, con relación a los ámbitos y las temáticas que atienden, tienen como referencia:

- a) los lineamientos, objetivos y programas para el desarrollo económico y social del país;
- b) los planes anuales de la economía y del presupuesto aprobados por la Asamblea Nacional del Poder Popular;
- c) los documentos rectores y normativas jurídicas establecidas;
- d) las normas y metodologías nacionales e internacionales;
- e) la documentación de los sistemas que forman parte del Sistema de Información del Gobierno;
- f) la información sobre registros estatales, públicos y administrativos, establecidos por los organismos;
- g) las estadísticas oficiales; y
- h) las actividades previstas en el Plan Anual de Actividades del Gobierno.

La información antes consignada es tributada por los organismos competentes a la Oficina Nacional de Estadística e Información, quien se encarga de su gestión para el empleo por los correspondientes Comités Técnicos.

SECCIÓN SEGUNDA

De las relaciones y vínculos de trabajo de los Comités Técnicos

ARTÍCULO 4.1.- Los Comités Técnicos establecen relaciones con los órganos, organismos y organizaciones, en razón de los ámbitos de información y temáticas específicas de cada uno.

2.- Igualmente se establecen relaciones y vínculos de trabajo entre los propios Comités Técnicos en función del cumplimiento de las misiones que estos tienen.

3.- Las relaciones y vínculos de trabajo antes mencionados son tramitados a través de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, DESIGNACIÓN Y BAJA DE SUS MIEMBROS

SECCIÓN PRIMERA

De la integración de los Comités Técnicos y la designación de sus miembros

ARTÍCULO 5.- La representación de los órganos, organismos, organizaciones y usuarios en los Comités Técnicos está en correspondencia con las temáticas específicas de cada uno y se definen en la normativa jurídica que los crea.

ARTÍCULO 6.- Los miembros de los Comités Técnicos son designados como tales, mediante el procedimiento que se establece en el Anexo Único de la presente Resolución, que forma parte integrante de esta.

ARTÍCULO 7.- Se consideran usuarios de la información relevante, las personas naturales o jurídicas que solicitan y/o utilizan de manera regular o eventual, los servicios estadísticos e informativos del Sistema de Información del Gobierno, a través de los medios de difusión establecidos para la información relevante, con el nivel de agregación y clasificación correspondiente, aprobados por el Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

SECCIÓN SEGUNDA

De las bajas de los miembros de los Comités Técnicos

ARTÍCULO 8.- Los miembros de los Comités Técnicos causan baja cuando se vean imposibilitados de asistir a las sesiones durante un período de tiempo mayor a seis (6) meses; por movimiento de los cargos que ostentaban cuando fueron propuestos como miembros; por solicitud propia; por solicitud del jefe del órgano u organismo que lo propuso como su representante; o por decisión del Presidente del Consejo de Información.

Las propuestas de bajas son tramitadas de forma similar a las designaciones.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES TÉCNICOS SECCIÓN PRIMERA

De las atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de los Comités Técnicos

ARTÍCULO 9.- Constituyen atribuciones y obligaciones de los Coordinadores de los Comités Técnicos, además de las consignadas en la legislación vigente, las siguientes:

- a) Elaborar la propuesta de reglamento de su Comité Técnico a partir de las características del mismo y presentarla al Presidente del Consejo de Información para su aprobación;
- b) Determinar cuándo un tema o asunto, ha sido suficientemente discutido, sometiendo a votación la aprobación del proyecto de acuerdo correspondiente;
- c) someter a votación la aprobación del proyecto de acuerdo correspondiente;
- d) proponer al Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información la asistencia de invitados a las sesiones de su Comité Técnico;
- e) proponer al Presidente del Consejo de Información a través del Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, la inclusión de nuevos temas para su análisis en el Comité Técnico;
- f) proponer al Presidente del Consejo de Información, a través del Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, la creación de subcomités en función del análisis de temáticas específicas, que así lo requieran, definiendo el período en que los mismos van a funcionar;
- g) aprobar y firmar las actas del Comité Técnico; y
- h) informar al Presidente del Consejo de Información, cuando este lo solicite, sobre el trabajo realizado por su Comité Técnico y proponer las recomendaciones pertinentes.

SECCIÓN SEGUNDA

De las atribuciones y obligaciones de los Secretarios de los Comités Técnicos

ARTÍCULO 10.- Constituyen atribuciones y obligaciones de los Secretarios de los Comités Técnicos, además de las consignadas en la legislación vigente, las siguientes:

- a) solicitar a los responsables de la preparación de los temas, que son llevados a las sesiones de los Comités Técnicos, la documentación que sirva de base para el análisis, así como los proyectos

de acuerdos requeridos y garantizar que los miembros de los Comités Técnicos y los invitados puedan recibirlos, diez (10) días antes de la celebración de la sesión;

- b) gestionar con el Secretario del Consejo de Información la inclusión de las actividades aprobadas para los Comités Técnicos en el Plan Anual de Actividades del Gobierno;
- c) circular los acuerdos adoptados, de manera que se garantice su cumplimiento en la fecha establecida y posibilitar su precisión o modificación en un término de tres (3) días hábiles a partir de su envío;
- d) coordinar con quien corresponda, el aseguramiento necesario para el desarrollo de las sesiones de los Comités Técnicos;
- e) comprobar la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión e informar al coordinador;
- f) verificar la votación de cada acuerdo que se someta a la consideración de los miembros;
- g) auxiliar al coordinador, en el control del cumplimiento de los acuerdos que se adopten;
- h) garantizar la elaboración de las actas de las sesiones de los Comités Técnicos y someterlas a la aprobación y firma del coordinador; e
- i) responder por el ordenamiento y archivo de la documentación de sus respectivos Comités Técnicos, incluyendo las actas.

SECCIÓN TERCERA

De las atribuciones y obligaciones de los demás miembros de los Comités Técnicos

ARTÍCULO 11.- Constituyen atribuciones y obligaciones específicas de los demás miembros de los Comités Técnicos, además de las consignadas en la legislación vigente, las siguientes:

- a) recibir la agenda y los documentos que se sometan a análisis en las sesiones del Comité Técnico, con diez (10) días de antelación a la fecha de su realización y prepararse para las sesiones, conforme a los puntos que se aborden en ella, que incluye el estudio de los documentos que se circulen y la búsqueda de información complementaria para su participación en los análisis;
- b) preparar los puntos de la agenda que le correspondan, incluyendo los documentos, proyectos

de acuerdos u otros que se circulen, y enviarlos al Secretario del Comité Técnico en un término de quince (15) días hábiles antes de la celebración de la sesión;

- c) recibir los acuerdos que se adopten en cada sesión, de manera tal que pueda garantizar su cumplimiento en los casos que le corresponda;
- d) leer las actas e informarse de los acuerdos y aspectos principales tratados en la sesión del Comité Técnico que no pudo asistir;
- e) expresar mediante voto su conformidad o no, con los acuerdos que se proponen adoptar por el Comité Técnico o abstenerse de hacerlo;
- f) solicitar al Coordinador del Comité Técnico, la realización de una sesión extraordinaria o la inclusión de algún punto en la agenda de una sesión determinada, aportando los argumentos necesarios; y
- g) solicitar, con la antelación necesaria, la autorización del Coordinador del Comité Técnico, para no asistir o ausentarse en alguna sesión, fundamentando sus causas.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS

SECCIÓN PRIMERA

De la celebración de las sesiones

ARTÍCULO 12.1.- Los Comités Técnicos, sesionan de forma ordinaria, una vez cada tres (3) meses, acorde al Plan Anual de Actividades del Gobierno elaborado al efecto.

2.- Se convocan a sesiones extraordinarias, cuando la urgencia de un asunto o de los temas pendientes así lo requieran, cuando previa solicitud de uno de sus miembros den su conformidad no menos de un tercio de ellos o cuando otras causas así lo ameriten.

3.- La participación de los miembros en las sesiones está en dependencia del plan de temas previamente aprobado.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones de trabajo de los Comités Técnicos se celebran en la sede de la Oficina Nacional de Estadística e Información, quien garantiza las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo, sin perjuicio de que puedan celebrarse en otros lugares, cuando las circunstancias así lo aconsejen, en cuyo caso

además de expresarse en las convocatorias, el organismo o entidad en cuestión garantiza las condiciones.

ARTÍCULO 14.- Para considerar válidas las sesiones, ordinarias o extraordinarias, de los Comités Técnicos, deben contar con la presencia de más de la mitad de los miembros convocados y haberse cumplido previamente los requisitos siguientes:

- a) que los miembros del Comité Técnico, conozcan el lugar, fecha y hora en que va a celebrarse la sesión;
- b) que los miembros del Comité Técnico u otros invitados, reciban en el caso de las sesiones ordinarias, la agenda de los temas que se van a tratar en la misma, los correspondientes documentos que sirvan de base para el análisis de dichos temas, así como los proyectos de acuerdos que se propongan adoptar al respecto, con diez (10) días de antelación a la fecha de su celebración, en el caso de las extraordinarias, con setenta y dos (72) horas.

SECCIÓN SEGUNDA

De los invitados a las sesiones

ARTÍCULO 15.- Los invitados que se considere su participación en las sesiones de los Comités Técnicos, a los efectos de los análisis de los temas incluidos en la agenda, reciben las convocatorias correspondientes, así como los documentos relativos a los puntos de la agenda, para los que se haya considerado necesaria su presencia.

Estos invitados tienen voz pero no voto.

SECCIÓN TERCERA

De los acuerdos y su tramitación

ARTÍCULO 16.- Los acuerdos de los Comités Técnicos se adoptan por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión. El Secretario hace constar en el acta de la sesión, la relación de acuerdos y, en cada caso, el número de votos favorables, el de votos contrarios y el de las abstenciones.

En caso de empate pueden hacerse hasta dos votaciones adicionales a fin de lograr decidir la adopción del acuerdo o acuerdos propuestos. De no lograrse consenso, los coordinadores de los Comités Técnicos adoptan la decisión que consideren más conveniente, en función del esclare-

cimiento o profundización del tema objeto de análisis.

ARTÍCULO 17.- La votación se realiza sobre la base de los proyectos de acuerdos redactados por los que proponen los temas o asuntos, los que deben haber sido supervisados y corregidos previamente, de ser necesario, por el Secretario, y contar con el visto bueno del Coordinador del Comité Técnico.

Cuando la propuesta de proyecto de acuerdo haya surgido durante la propia reunión, y en consecuencia no haya podido prepararse previamente, el Secretario lo redacta al terminar la discusión del tema con la ayuda de quien lo propone, y el Coordinador lo somete a votación.

Si lo anterior no fuere posible, por la complejidad de las opiniones y argumentos expresados, el Secretario, sobre la base de las opiniones vertidas durante la sesión y el contenido del documento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, lo redacta y con la aprobación del Coordinador, lo somete a un proceso de consulta individual entre los miembros del Comité Técnico, considerándose aprobado cuando se reciban las respuestas favorables de la mayoría de los miembros que asistieron a la sesión en el término de tres (3) días hábiles a partir de su circulación.

ARTÍCULO 18.- Los acuerdos de los Comités Técnicos llevan una numeración consecutiva por año y en ellos se reflejan el o los responsables de su ejecución y la fecha de su cumplimiento y una vez aprobados son tramitados por el Secretario.

ARTÍCULO 19.- Las recomendaciones o dictámenes elaborados por los Comités Técnicos como resultado de su trabajo, se elevan por su Coordinador a la consideración del Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, quien lo presenta con sus observaciones al Presidente del Consejo de Información para su evaluación a este nivel.

SECCIÓN CUARTA

De las actas

ARTÍCULO 20.- Las actas de las sesiones de los Comités Técnicos deben reflejar los aspectos siguientes:

- a) lugar, fecha, hora de comienzo y terminación;
- b) tipo de la sesión de trabajo, ordinaria o extraordinaria;

- c) numeración consecutiva anual, con independencia de su clasificación;
- d) nombres, apellidos y cargos de los participantes, tanto de los miembros, como de los invitados en el caso que los hubiera, así como los miembros ausentes, explicando los motivos y consignando el por ciento de asistencia;
- e) los puntos de la agenda de la sesión;
- f) las principales intervenciones de los participantes y una síntesis de los criterios individuales formulados por estos, redactados en tercera persona;
- g) cualquier otra cuestión que por su importancia lo amerite;
- h) la relación de los acuerdos adoptados, según la numeración consecutiva establecida, consignando los responsables y la fecha de su cumplimiento;
- i) la documentación de cada uno de los aspectos examinados, la que se adjunta; y
- j) la firma del Secretario y la aprobación del Coordinador.

La clasificación de las actas va a estar en dependencia de su contenido y conforme a lo establecido en la legislación vigente para la información oficial.

ARTÍCULO 21.- La Oficina Nacional de Estadística e Información garantiza el archivo y conservación de las actas y demás documentos relativos al funcionamiento de los Comités Técnicos, acorde a la legislación vigente. Excepcionalmente en la resolución de creación podrá estipularse otro proceder.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial de la República, los jefes de los órganos, organismos y organizaciones deben presentar al Presidente del Consejo de Información del Gobierno, las correspondientes propuestas de sus representantes y expertos, ajustándose al contenido de lo aquí establecido.

SEGUNDA: El Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial de la República, presenta al Presidente del Consejo de Información del Gobierno

las propuestas de coordinadores y secretarios de los Comités Técnicos, al igual que de los representantes de los usuarios que considere.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Este Reglamento entra en vigor transcurridos sesenta (60) días naturales posteriores, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Comuníquese a los miembros del Consejo de Información del Gobierno.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 6 días del mes de noviembre de 2012.

Marino Alberto Murillo Jorge
Vicepresidente del Consejo
de Ministros

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REPRESENTANTES, EXPERTOS Y USUARIOS PARA INTEGRAR LOS COMITÉS TÉCNICOS POR PARTE DE LOS JEFES DE ÓRGANOS, ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES, ORGANIZACIONES Y ADMINISTRACIONES LOCALES.

1.- Objetivos.

Establecer el presente procedimiento para las propuestas de representantes, expertos y usuarios pertenecientes a los órganos, organismos y organizaciones, que integran los Comités Técnicos de los ámbitos y temáticas de información económica, social, demográfica, geográfica, medioambiental, de informatización y de funcionamiento del Gobierno, según se establece en el Decreto-Ley 281/2011, "Del Sistema de Información del Gobierno" y la presente Resolución.

2.- Alcance y Responsabilidades de los jefes de órganos, organismos y administraciones provinciales.

Comprende a los jefes de órganos, organismos de la Administración Central del Estado, organizaciones y de las administraciones provinciales de Artemisa y Mayabeque, quienes deben exigir y cumplir lo establecido en este Procedimiento:

- a) Presentar al Presidente del Consejo de Información, las propuestas de los representantes o exper-

tos de su órgano, organismo u organización, para que acorde a las especialidades que cada uno ostenta, integren cada Comité Técnico, según los ámbitos o temáticas de atención.

- b) En estas propuestas se consignan los datos fundamentales de cada uno de los especialistas, esto es nombres y apellidos, cargo que ocupan, debiendo ir acompañadas de un resumen del curriculum de cada especialista, con las consiguientes argumentaciones acerca de las cualidades que los hacen merecedores de tal proposición.
- c) Entregar al Secretario del Consejo de Información la propuesta a que se hace mención en los acápites a) y b), previo análisis y aprobación en los órganos colectivos de dirección.
- d) Al momento de realizarse las propuestas, se tendrá en cuenta que los especialistas que se evalúen para integrar estos Comités Técnicos sean los idóneos para el cumplimiento de esta tarea.
- e) Cuando concurren las circunstancias descritas en el artículo 8 de este Reglamento, se actuará según el procedimiento antes señalado, tanto para las bajas como para las nuevas propuestas de representantes o experto.

3. Responsabilidades del Consejo de Información.

El Secretario del Consejo de Información recibe las propuestas de representantes y expertos efectuadas por los jefes de los órganos, organismos u organizaciones, las que son evaluadas y aprobadas en el seno del Consejo, de cuyos resultados se da conocimiento al jefe que las realizó, para que mediante escrito o resolución los designe como tales.

MINISTERIOS

COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

RESOLUCIÓN N° 340 de 2012

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de Licencias presenta-

das ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de la licencia presentada por la compañía chilena MTG EXPORT-IMPORT, y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la licencia de la compañía chilena MTG EXPORT-IMPORT, en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: El objeto de la sucursal de la compañía MTG EXPORT-IMPORT, en Cuba, a partir de la renovación de su licencia, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de capítulos se describen en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- b) Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de postventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- c) Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los Viceministros y Directores del Ministerio del Comercio Exterior y la

Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los Directores de Empresas del Sistema del Organismo, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC, S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, al Presidente de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS
AUTORIZADOS A REALIZAR
ACTIVIDADES COMERCIALES
A MTG EXPORT-IMPORT**

Descripción
Capítulo 2 Carne y despojos comestibles.
Capítulo 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
Capítulo 9 Café, té, yerba mate y especias
Capítulo 10 Cereales
Capítulo 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
Capítulo 16 Preparación de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 17 Azúcares y artículos de confitería
Capítulo 18 Cacao y sus preparaciones
Capítulo 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería

Capítulo 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
Capítulo 21 Preparaciones alimenticias diversas
Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
Capítulo 30 Productos farmacéuticos
Capítulo 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
Capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
Capítulo 35 Materias albuminóideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
Capítulo 37 Productos fotográficos o cinematográficos
Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas
Capítulo 42 Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
Capítulo 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
Capítulo 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
Capítulo 55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
Capítulo 56 Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
Capítulo 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
Capítulo 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
Capítulo 62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
Capítulo 63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos
Capítulo 64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos

Capítulo 66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
Capítulo 67 Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello
Capítulo 68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
Capítulo 69 Productos cerámicos
Capítulo 70 Vidrio y sus manufacturas
Capítulo 71 Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
Capítulo 72 Fundición, hierro y acero
Capítulo 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero
Capítulo 74 Cobre y sus manufacturas
Capítulo 76 Aluminio y sus manufacturas
Capítulo 82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
Capítulo 83 Manufacturas diversas de metal común
Capítulo 84 Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios
Capítulo 89 Barcos y demás artefactos flotantes
Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Capítulo 91 Aparatos de relojería y sus partes
Capítulo 92 Instrumentos musicales; sus partes y accesorios
Capítulo 94 Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en

otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

Capítulo 96 Manufacturas diversas

RESOLUCIÓN N° 341 de 2012

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de Licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación la Licencia, presentada por la sociedad mercantil cubana COMERCIAL TAKE OFF, S.A., para actuar como Agente de la compañía canadiense MULTIPRO, S.A. (2001) INC., y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia de la sociedad mercantil cubana COMERCIAL TAKE OFF, S.A. para actuar como Agente de la compañía canadiense MULTIPRO, S.A. (2001) INC., en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SEGUNDO: La sociedad mercantil cubana COMERCIAL TAKE OFF, S.A., en su carácter de Agente en Cuba de la compañía MULTIPRO, S.A. (2001) INC., estará autorizada a la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de Capítulos se descri-

ben en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- b) Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de postventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- c) Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los Viceministros y Directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los Directores de Empresas del Sistema del Organismo, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC, S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, al Presidente de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

NOMENCLATURA DE PRODUCTOS AUTORIZADOS A REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES A COMERCIAL TAKE OFF S.A. COMO AGENTE DE MULTIPRO, S.A. (2001) INC.

Descripción
Capítulo 2 Carne y despojos comestibles
Capítulo 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
Capítulo 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
Capítulo 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
Capítulo 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
Capítulo 16 Preparación de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
Capítulo 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
Capítulo 21 Preparaciones alimenticias diversas
Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
Capítulo 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
Capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas
Capítulo 39 Plástico y sus manufacturas
Capítulo 40 Caucho y sus manufacturas
Capítulo 44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
Capítulo 48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón

Capítulo 49 Productos editoriales de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
Capítulo 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
Capítulo 76 Aluminio y sus manufacturas
Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

RESOLUCIÓN N° 347 de 2012

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación de Licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que Resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de Licencia presentada por la entidad polaca TAN-VIET INTERNATIONAL S.A., y del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Primero del Acuerdo N° 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la entidad polaca TAN-VIET INTERNATIONAL S.A.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la entidad polaca TAN-VIET INTERNATIONAL S.A., en Cuba, a partir de la renovación de su Licencia, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías

que a nivel de Capítulos se describen en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- a) Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- b) Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de postventa y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- c) Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE a los Viceministros y Directores del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a la Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a los Directores de Empresas del Sistema del Organismo, a la Ministra de Finanzas y Precios, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Jefe de la Aduana General de la República, al Presidente de la compañía ACOREC, S.A., al Director de la Dirección de Inmigración y Extranjería, al Presidente de la compañía ETECSA, al Encargado del Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce.

Rodrigo Malmierca Díaz
Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

ANEXO No. 1

**NOMENCLATURA DE PRODUCTOS
AUTORIZADOS A REALIZAR
ACTIVIDADES COMERCIALES
A TAN-VIET INTERNATIONAL S.A.**

Descripción
Capítulo 2 Carne y despojos comestibles.
Capítulo 3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
Capítulo 7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
Capítulo 8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
Capítulo 9 Café, té, yerba mate y especias
Capítulo 10 Cereales
Capítulo 11 Productos molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
Capítulo 12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes
Capítulo 15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
Capítulo 16 Preparación de carne, pescado o crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
Capítulo 17 Azúcares y artículos de confitería
Capítulo 18 Cacao y sus preparaciones
Capítulo 19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
Capítulo 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
Capítulo 21 Preparaciones alimenticias diversas
Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
Capítulo 23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
Capítulo 29 Productos químicos orgánicos

EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 255/2012**

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: El otorgamiento de la Distinción “Por la Educación Cubana” se establece en el Decreto-Ley No. 53, de fecha 27 de marzo de 1982 y la misma se concede a ciudadanos cubanos y extranjeros como reconocimiento a los méritos alcanzados, por haberse destacado notablemente en la promoción del trabajo educacional de nuestro país y que mantengan una actitud ejemplar, consecuente con los principios revolucionarios.

POR CUANTO: La sociedad reconoce y valora positivamente la actitud ejemplar y abnegada de destacados educadores, quienes de manera significativa han contribuido al desarrollo educacional, por lo que es conveniente otorgar la citada Distinción, a los educadores destacados que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Decreto-Ley No. 53 de fecha 27 de marzo de 1982.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 4, del Apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar la Distinción “Por la Educación Cubana” a los trabajadores destacados que se relacionan en el anexo y forman parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Disponer que la insignia representativa de esta Distinción sea impuesta en acto solemne.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores provinciales de Educación, rectores de las universidades de ciencias pedagógicas y a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la misma en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 15 días del mes de noviembre de 2012.

Ena Elsa Velázquez Cobiella

Ministra de Educación

ANEXO

DISTINCIÓN “POR LA EDUCACIÓN CUBANA”

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DE PINAR DEL RÍO
DICIEMBRE 2012**

1. ABREU PÉREZ YAMILÉ
2. ACOSTA LABORDE JULIA
3. ACOSTA RODRÍGUEZ NEYDA
4. ÁLVAREZ ALMEIDA ARELYS
5. ÁLVAREZ CASTILLO MIRTA
6. ÁLVAREZ HERNÁNDEZ NAIRIBYS
7. ÁLVAREZ OLIVERA ILIANA
8. ARENCIBIA DÍAZ MARÍA BÁRBARA
9. ARENCIBIA HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
10. ARMENTEROS MENDIVIA BÁRBARA YUDITH
11. ARTEAGA BEJERANO MARÍA DE LA CARIDAD
12. ARTEAGA MÉNDEZ NIURKA
13. BARRERA LLAMAZARES GUILLERMO
14. BARRIOS GÓMEZ LUCÍA
15. BENGOCHEA CEJA PEDRO MARIO
16. BENÍTEZ CASTILLO ANA RITA
17. BENÍTEZ GARCÍA ALEJANDRO
18. BENÍTEZ LEÓN SEBASTIAN
19. BLANCO CONCEPCIÓN IDANY
20. BUSTIO CARMONA TERESITA
21. CABRERA MONTESINO YOLANDA
22. CAMPOS PRIETO LUISA ELENA
23. CASTRO LÁZARO NIURKA C.
24. CASTRO PULGARÓN DAMIÁN
25. CHÁVEZ PADRÓN MARLÉN
26. COLOMBÉ HERNÁNDEZ MARÍA DEL JESÚS
27. CONCEPCIÓN PAULA MARLENIS
28. CONTRERAS CONTRERAS CARIDAD
29. CONTRERAS DÍAZ MARÍA DEL JESÚS
30. CORO ÁLVAREZ MAIDELÍN
31. CRUZ DÍAZ MARÍA SILVIA
32. CRUZ LLEDÍAS ENRIQUE
33. CRUZ SUÁREZ CARLOS OSMUNDO
34. DELGADO AMADOR YAQUELÍN
35. DELGADO MIRANDA MADALYS
36. DELGADO TEMPRANA ELISET
37. DÍAS CHÁVEZ LIDIA BÁRBARA
38. DÍAS OLIVA YAMILA CARIDAD
39. DÍAZ ACANDA ZUNILDA
40. DÍAZ HERNÁNDEZ YAUMAIRY
41. DÍAZ MSEGÚÍ ADA
42. DÍAZ TORRES ARACELIS
43. DÍAZ VALLADARES MARÍA CARIDAD
44. DOMÍGUEZ MARTÍNEZ LIDA
45. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ MARIBEL
46. DUARDO TOSCANO MERCEDES
47. DUARTE TORRES NANCY
48. ENRIQUEZ RODRÍGUEZ ADOLFO
49. ESQUIVEL SERRANO NOELIA
50. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ODALIS
51. FERNÁNDEZ LAZO MIRTHA LEIDA
52. FERNÁNDEZ PÉREZ MAILYN
53. FERNÁNDEZ REMIS GRETCHEN
54. FLEITAS REYES MARLENIS
55. FONTE MENDOZA ROLANDO
56. FRAGOSO ALFONSO CLARIBEL
57. FRONTERA REYES LUCÍA
58. FUENTES ARENCIBIA NANCY
59. GÁLVEZ VALDÉS CÁNDIDO
60. GARCÍA ESPINOSA RAIDELIS
61. GARCÍA PÉREZ BÁRBARA ALEIDA
62. GARCÍA PÉREZ CELESTINO
63. GARCÍA PRADO ARIEL
64. GARCÍA SÁNCHEZ ROSA
65. GARCÍA SANTOS DIOSDADA
66. GARCÍA TEJIDO MARITZA
67. GONZÁLEZ CASTILLO MARÍA MAITÉ
68. GONZÁLEZ GONZÁLEZ LIDIA
69. GONZÁLEZ MARTÍNEZ YOANDRA
70. GONZÁLEZ MILRANES ROSA MARÍA
71. GONZÁLEZ REYES JORGE LUÍS
72. GONZÁLEZ VIERA DAISY
73. GUTIÉRREZ MACHADO LARITZA
74. HEBRA MIRANDA LLANELIS
75. HERNÁNDEZ BORGES LUÍS
76. HERNÁNDEZ CASTRO DAYMÍ
77. HERNÁNDEZ CRESPO NORKIDIA
78. HERNÁNDEZ DÍAZ IRAIDA
79. HERNÁNDEZ GARCÍA AMARILIS
80. HERNÁNDEZ GARCÍA ANDREA
81. HERNÁNDEZ GUZMÁN NIURKA
82. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DIAMELIS
83. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ YUSMARI

84. HERNÁNDEZ LOACES AIDA ROSA
85. HERNÁNDEZ PADRÓN LEIDA ROSA
86. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSEFA
87. HERNÁNDEZ URRA NORMA
88. HURTADO DELÍS CRISTINA
89. IGLESIAS RAMÍREZ PEDRO
90. IZQUIERDO RIVERA ODALYS
91. JAVIQUÉ LEAL SONIA
92. JAVIQUÉ RODRÍGUEZ LIDIA DORA
93. JUNCO VALDÉS ANA MARÍA
94. LEDESMA CARMONA ÁNGELA
95. LIMES MORA GERMÁN
96. LINARES BENÍTEZ RAMONA
97. LLANES GUERRA LÁZARO
98. LÓPEZ GONZÁLEZ YAMIRA
99. LORENZO MARTÍNEZ NIURKA
100. MACHÍN ACOSTA OTILIA
101. MACÍAS FEBLE LUCILA
102. MADERA MORALES JOSEFA
103. MALAGÓN CASTILLO GAUDENCIA
104. MÁRQUEZ CARBALLO ODALIS
105. MARRERO MEDINA DIRIS OMARA
106. MARTÍNEZ ÁLVAREZ VICENTA EMILIA
107. MARTÍNEZ CRUZ MARÍA DE LOS
ÁNGELES
108. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ COSME ADOLFO
109. MARTÍNEZ SÁNCHEZ ENRIQUE
110. MARTÍNEZ VENTURA PAULA
111. MEDINA CRUZ MARELY
112. MÉNDEZ GUERRA MARLEC LEIDY
113. MENDOZA GARCÍA ALEXIS
114. MENDOZA PÉREZ NERYS
115. MESA CAPOTE YARELYS
116. MITJANS CARMONA MARICELIS
117. MORALES PAREDES MARIBEL GLICERIA
118. MORALES RODRÍGUEZ MIGUELINA
119. MORGADO ARGUDÍN VIVIAN DE LA
CARIDAD
120. MUÑOZ BECERRA ADALYS
121. NOAS AZCUY ZUNILDA
122. NÚÑEZ NÚÑEZ MARÍA ANTONIA
123. PADRÓN BÁEZ FELICIA
124. PADRÓN PEÑA YUDAIMY
125. PALACIO HERNÁNDEZ DIANELIS
126. PEDRERA PÉREZ MIGUEL
127. PELÁEZ VALDÉS ZORAIDA
128. PERAZA CABRERA DIANELYS
129. PERAZA MENA MARTA
130. PÉREZ BARBOSA ANADELSY
131. PÉREZ BARRIOS DARIELA
132. PÉREZ FABÉ MAYRA
133. PÉREZ LLANES ALEIDA
134. PÉREZ MONTANO MADELAINE
135. PÉREZ SÁNCHEZ OSVALDO
136. PIÑA PRIETO JORGE LUÍS
137. PLANAS PÉREZ MARÍA SABINA
138. PORRAS MASO YORAIKIS
139. PRIETO RAMOS MARÍA MARISOL
140. PUENTES AMARANTES ROSA MARÍA
141. PUENTES PERALTA JOSÉ LUÍS
142. PUENTES PÉREZ AMARILYS
143. PULGARÓN ACOSTA MARTHA ROSA
144. PUPO QUINTANA ARELIS
145. RABELO GONZÁLES LUCILA
146. RAMÓN CASTILLO ISABEL
147. RAMOS BLANCO MARÍA ELENA
148. REYES AMADOR MILAGROS
149. REYES GARCÍA DORANGEL
150. REYES LEMUS PAULA
151. RIVERA CARABALLO ADOLFINA
152. RIVERO BENÍTEZ TERESA
153. RODRÍGUEZ ÁLVAREZ MARILÍN
154. RODRÍGUEZ CARRASCO MARÍA
155. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ MIREYA
156. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ NANCY
157. RODRÍGUEZ LÓPEZ YOLANDA
158. RODRÍGUEZ MADERA MARILÚ
159. RODRÍGUEZ NEYRA MAGYURI
160. RODRÍGUEZ PÉREZ OMAR
161. RODRÍGUEZ RAMOS CELIA MARÍA
162. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ BASILIA
163. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MARÍA ELENA
164. RODRÍGUEZ TRAVIESO YAMIRIS
165. ROJAS PACHECO ALEXIS
166. ROJAS PÉREZ YUSIMÍ
167. ROJAS PUERTO OLGA LIDIA
168. ROMERO CAMEJO NOEMÍ
169. ROMERO HERNÁNDEZ TERESA
170. ROMERO PÉREZ DEYSI
171. ROQUE DE LOS SANTOS NORA BELKIS
172. RUMAYOR BLANCO REYNA DE LA
CARIDAD
173. SÁNCHEZ FORTEZA TOMASA
174. SERRA IZQUIERDO ZOILA CARIDAD
175. SERRANO ACANDA OLGA LIDIA
176. SILVEIRA REYES ARIEL

177. SOTOLONGO GONZÁLEZ ANA MARÍA
178. SUÁREZ MENES MARIBEL
179. TORRES RODRÍGUEZ MANUEL
180. URRA CEBALLO MARIO ROLANDO
181. VALDÉS ARAGÓN RADAMÉS
182. VALDÉS BUSTILLO MARLÉN
183. VALDÉS ROJAS ODILIA MARGARITA
184. VALLE CAPOTE TERESA
185. VALLEJO BARRIOS ILIANA
186. VALLES DÍAZ ZULEMA
187. VÁZQUEZ CARO MADELÍN
188. VEITÍA RODRÍGUEZ TERESA MARÍA
189. VÉLEZ OJEDA PASTORA
190. VENEGAS GARCÍA GEORGINA DE LA CARIDAD
191. VICTORERO VALDÉS MAIRIM
192. VIDAL RUÍZ EMILIA MARLÉN
193. VIDAL VALDÉS ÁGUEDA
194. ZUAZO GARCÍA REGLA CONCEPCIÓN

**DISTINCIÓN
“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DE LA HABANA
DICIEMBRE 2012**

1. ABREU SOCARRÁS LUCÍA
2. ACEA CRUZ TERESA MARIELA
3. ALMENDARES RIVERA YUDAISSY
4. ASCANIO PUÑALES MIRIAN
5. AYALA ROGET YUSIMÍ
6. CAMEJO HECHAVARRÍA CARLOS YUNIER
7. CASTRO ROJAS MARÍA ISABEL
8. CONTINO GONZÁLEZ TERESA
9. CUEVAS CHÁVEZ DEISY
10. DÁZ WILBER ARMANDO
11. DELISLE BELL DAILIANA
12. DÍAZ QUIJANO ELAINE
13. ENRIQUE MANZANO ARMANDO
14. FAJARDO ESTUPIÑÁN EVA
15. FALCÓN ÁLVAREZ EMILIA
16. GARCÍA ÁREAS MARBELIS
17. GARCÍA ECHENIQUE ANA LOURDES
18. GES GONZÁLEZ MAIBEL
19. GONZÁLEZ BASANTA ROSA EMILIA
20. GONZÁLEZ RASAMUSSEN NIURKA
21. HECHAVARRÍA SALAS CARIDAD ALICIA
22. HERNÁNDEZ GIRALT JUANA YAMIRA
23. HERRERA RIVERA MARÍA DEL PILAR

24. INERARITY CRESPO YUILEISI
25. JIMÉNEZ PÉREZ DANIA DAMIANA
26. MACEO LEDESMA INDIRA
27. MAYO DELGADO DE ORAMAS MERCEDES
28. MONTANO GARCÍA BELKIS
29. MONTEAGUDO RIVERO YUVISLEY
30. MORELL VILLEGAS JOANNA
31. PÁEZ COLÁS DIANA MERCEDES
32. PARDO CALDERÓN LISSET
33. PAUMIER SUÁREZ MARIELA
34. PAYNE HERNÁNDEZ GIL AMADO
35. PEÑA GONZÁLEZ PASTOR
36. PÉREZ VIVAR ZUEZ
37. PÉREZ ESTRADA AMARILIS
38. PORTILLA VIGIL MARTHA IRIS
39. PRADO GONZÁLEZ YAQUELÍN
40. QUIALA LAMOTHE MARÍA ESPERANZA
41. REMÓN DEL BUSTO MARLÉN CECILIA
42. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VALIA
43. RONDA SARMIENTO REBECA
44. TASSET VERA IDELISA
45. WILSON ANGARICA ZULEIKA

**DISTINCIÓN
“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DE MATANZAS
DICIEMBRE 2012**

1. ABREU COLLAZO IDALMIS
2. ALMEIDA BARCELÓ MARÍA MERCEDES
3. ÁLVAREZ REYES EDUARDO
4. BERNAL CASTAÑEDA ANA DELIA
5. BLANCO BLANCO ANA ROSA
6. BLANCO RODRÍGUEZ CARIDAD
7. BRITO SÁNCHEZ NELSON
8. CABRERA SALGADO MIRTA
9. CARBALLO PÉREZ DAYAMÍ
10. DÍAZ FARIÑAS CARIDAD
11. FARRAY PONCE MARTA MARÍA
12. FUENTE GARCÍA ORTELIO
13. FUNDORA LINARES DANIEL
14. GONZÁLEZ ALMEIDA BÁRBARA MARISELA
15. GONZÁLEZ GONZÁLEZ IBRAÍN
16. GONZÁLEZ TORRES YULIET
17. GUANCHE SANTANA MARILÍN
18. HERNÁNDEZ ZULUETA EDELYS
19. HORTA MARTÍNEZ JOSEFINA CARIDAD

20. JIMÉNEZ VALDÉS MARTHA
21. LIMA MARTÍNEZ ANAÍS
22. MOLINA RODRÍGUEZ DEIMA
23. MONZÓN GONZÁLEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
24. MOREIRA MONTENEGRO LEIDYS
25. NÚÑEZ RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN
26. ORTEGA ARENCIBIA ÁNGELA
27. PAYO BAZAIL YUDIANELA
28. PAZ GONZÁLEZ MIRALIS
29. PERDOMO MEDEROS LOURDES
30. PERERA GONZÁLEZ JOSÉ CARLOS
31. PÉREZ ALFONSO YILIANA
32. PÉREZ DE CORCHO ANA MARGARITA
33. PIZACO SOLER IBIS
34. RAMÍREZ CABRERA MARÍA ESTHER
35. REYES ARMENGOL ALBERTO
36. REYES PÉREZ MARTA
37. RÍOS BROTON MILAGROS
38. RODRÍGUEZ ALBANÉS ISABEL
39. RODRÍGUEZ BARRANCO TANIA
40. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ZORAIDA
41. ROJAS DÍAZ MARIBEL
42. RUÍZ ACOSTA YAMILÉ
43. SILVERIO PÁEZ ROLANDO
44. SORIA MACHADO FÉLIX
45. VILLAURRUTIA FUENTE ANNIE

DISTINCIÓN

“POR LA EDUCACIÓN CUBANA” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VILLA CLARA DICIEMBRE 2012

1. ACOSTA ALBERTO LIDIANA
2. ACOSTA TRUJILLO YANET
3. AGUILAR ROVIRA OLGA LIDIA
4. ALEMÁN FRANCO MARTHA ELENA
5. ARIOSA HERNÁNDEZ MIGUEL
6. CABRERA GARCÍA LEYANI
7. CABRERA MIGUEL LUISA VICTORIA
8. CASTELLÓN RUÍZ OLGA LIDIA
9. CONSUEGRA TRUJILLO YANET
10. CRUZ CASTELLANOS YUANCY
11. CUÉLLAR MARTÍNEZ MIRTHA BERNARDA
12. DANIEL GUTIÉRREZ CARMEN LUISA
13. GUTIÉRREZ PÉREZ PEDRO
14. GONZÁLEZ PEÑA MARITZA

15. HERRADA GARCÍA NELVIS
16. JIMÉNEZ ESPINOSA OREMIA
17. LEDÓN GUTIÉRREZ CARIDAD
18. MANSO CHAVIANO YANELYS
19. MANSO VALDÉS MARCELO
20. MARTÍN LORENZO NELSON ANDRÉS
21. NICODERMO AGUILERA PEDRO
22. PLASENCIA BUENO ELENA ELVIRA
23. PRIDA REINALDO ORLANDO
24. RAMÍREZ LLERENA YAMILI
25. ROCHELA LÓPEZ MARITZA
26. RODRÍGUEZ BONACHEA JUSTO EUGENIO
27. RODRÍGUEZ MORALES DANIA GUILLERMINA
28. SÁNCHEZ POLIER RIGOBERTO BERNARDO
29. TORRES LÓPEZ MARÍA JOSEFA
30. TRIANA ZAMORA OSMANY
31. TRUJILLO LÓPEZ MAYRA

DISTINCIÓN

“POR LA EDUCACIÓN CUBANA” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SANSTI SPÍRITUS DICIEMBRE 2012

1. ACOSTA RAMOS JULIO MEDARDO
2. ALMANZA CABRERA JUAN
3. ÁLVAREZ GARRIGA ALBERTO
4. ÁLVAREZ VEITÍA ERVIA
5. AMARÓ MEDINA ANA MARGARITA
6. AQUINO DÍAZ MARILYN
7. BALÁEZ AGRAMONTE ANA DELIA
8. BARACALDO GONZÁLEZ OLGA LIDIA
9. BARCELÓ RODRÍGUEZ CLAUDIO B.
10. BATARD VALERO RICARDO
11. BENÍTEZ CUÉLLAR ANA BEATRIZ
12. BERNAL GÓMEZ DEL OLMO DAMAISY ODALIS
13. BLANCO FERNÁNDEZ MARGARITA
14. BORGES GONZÁLEZ ANA LUISA
15. CABALLERO ZAILA ROSENDO
16. CAMPOS JARA ANA JULIA
17. CANCIO RODRÍGUEZ ELIO
18. CASTAÑEDA EXPÓSITO LEONEL
19. CASTRO VÁLDES MISLEIDY
20. CHINEA ORTOLACHIP MARTHA
21. CLEMENTE TORRES DEISY
22. CONDE PÉREZ VIVIALA

23. CRUZ ACOSTA NACYRA
24. CRUZ RIVADENEIRA MARÍA EUGENIA
25. CUDELLO NODAL ALEJANDRO
26. DE LA CRUZ ÁNGULO MARÍA ELENA
27. DELGADO ESPINOSA MAGALYS
28. DENIS FELIPE DIONICIO
29. DÍAZ ACOSTA NIDIA JUANA
30. DÍAZ DENIS LUISA
31. DÍAZ FERRÁS MARLENIS
32. DÍAZ MARTÍN ESTRELLA
33. DÍAZ RODRÍGUEZ MANUEL
34. DÍAZ ROSADO ROLANDO
35. DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ ELIMEY
36. ECHEMENDÍA CARABALLO ELISA ALEIDA
37. ECHEMENDÍA JORRÍN ANA IRIS
38. ESPONDA ÁLVAREZ REINA
39. FLEITES RODRÍGUEZ PAULINA
40. FOLGOSO CHANG ROLANDO
41. FRANCISCO ZEQUEIRA SILVIA
42. FRANCO HERNÁNDEZ VICTOR ALFONSO
43. GARCÍA CONCEPCIÓN ISABEL MARÍA
44. GARCÍA MARICHAL CLARA MIREYA
45. GÓMEZ PÉREZ INÉS MARÍA
46. GÓMEZ VALDÉZ PILAR
47. GONZÁLEZ DURÁN RODOBALDO
48. GONZÁLEZ EGUES GUSTAVO
49. GONZÁLEZ LEÓN PEDRO
50. GONZÁLEZ MACOLA ROSA MAITÉ
51. GONZÁLEZ OROPEZA GISELA
52. GONZÁLEZ SÁNCHEZ JORGE RAFAEL
53. GUTIÉRREZ FLEITES ARMINDA
54. GUTIÉRREZ YERO IGNACIA DE LAS MERCEDES
55. GUZMÁN HERNÁNDEZ MARLÉN
56. HAYES ALCARÁZ MARINO ADRIÁN
57. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ MARIBEL
58. HERNÁNDEZ DÍAZ BELIZ DULCE MARÍA
59. HERNÁNDEZ ENRIQUEZ ERNESTO
60. HERNÁNDEZ FONTICIELLA ÁNGEL MANUEL
61. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELODIA
62. HERNÁNDEZ LÓPEZ CARMEN RITA
63. HERNÁNDEZ LUÍS MARITZA
64. HERNÁNDEZ PEÑA MARÍA CRISTINA
65. HERNÁNDEZ PLASENCIA DAIMY
66. HERRERA SOSA ALEIDA MAGDALENA
67. JACOMINO RAMOS MARITZA
68. LAMEDA RODRÍGUEZ ÁNGELA MARINA
69. LARA SÁEZ LINA MARÍA
70. LAZO ROJAS DAYAMÍ
71. LEÓN MUÑOZ OILDA MARÍA
72. LÓPEZ ESPONDA MARIMÍ
73. LÓPEZ MENDEZ MAIRA
74. LÓPEZ MUÑOZ DAYAMÍ
75. LÓPEZ RODRÍGUEZ RAMÓN ORESTES
76. LORENZO FLORES ISABEL
77. LORENZO GARCÍA JUAN CARLOS
78. LUMPUY HERREREA ANA MARÍA
79. MADRIGAL PADRÓN JULIO CÉSAR
80. MANE PÉREZ MARÍA
81. MANSO SERRANO MARTA OLGA
82. MARRERO SOSA BERTHA JULIA
83. MARTÍN GARCÍA JOSÉ MARÍA
84. MÉNDEZ DE ARMAS MARÍA ELENA
85. MÉDEZ DÍAZ IBIS
86. MÉNDEZ GARCÍA TAHIRÍ
87. MESA ALFONSO ANA MARÍA
88. MONTEAGUDO MANGLY JORGE ALBERTO
89. MONTERO CUELLAR MARILÍN VIRGEN
90. MORALES RODRÍGUEZ OLGA LIDIA
91. NÁPOLES LA MADRID MARÍA ESTHER
92. NARANJO ESTEPE SARA
93. OTERO RODRÍGUEZ GUILLERMO
94. ORTÍZ ALONSO ELGAR
95. PAZ CUELLO DANLER
96. PERDOMO PEÑA LÁZARO
97. PÉREZ DE LA CRUZ YEREDIA
98. PÉREZ DE ORDAZ MATAMOROS RAISA G.
99. PÉREZ GALLO LISBET
100. PÉREZ MACHÍN YUSLEIDY
101. PÉREZ MARTÍNEZ DAYAMIS
102. PÉREZ RODRÍGUEZ BERTA MARÍA
103. PÉREZ ROSALES MISLEYDY
104. PIÑERO LÓPEZ MARITZA
105. PIZARRO HERNÁNDEZ IRMA LIDIA
106. RAMÍREZ JIMÉNEZ MARILIS
107. RAMOS LÓPEZ ROBERTO
108. RAMOS LUNA NOEMÍ
109. RAMOS NADAL ONEL

110. RAMOS TRUJILLO NIURYS LEYDI
111. RAYA QUEZADA MILADYS MARÍA
112. REYES HERNÁNDEZ ISABEL JULIA
113. RIVAS LEÓN JUAN ANDRÉS
114. RODRÍGUEZ CABRERA OMAR
115. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ MARIELA
116. RODRÍGUEZ PÉREZ DANIA YANEISY
117. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NEYIS
118. ROMERO RAMÍREZ LIDIA ESTHER
119. RUBIO BRITO YANISBEL
120. SANTOS RICO ALINA EUGENIA
121. TEJERA TEJERA PEDRO CELESTINO
122. TRIANA ROMERO OFARIS
123. VALDÉS PÉREZ ERNESTO
124. VALLE RAMOS YANELY
125. WATER PÉREZ ERNESTO
126. YANES CORDERO MARÍA ELENA
127. YANES PÉREZ ROBERTO
128. ZULUETA IZNAGA YANEISY
129. ZULUETA LAZO DELFINA MILAGROS

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DE CIEGO DE ÁVILA
DICIEMBRE 2012**

1. ALFONSO BELTRÁN NURIS
2. ALIAGA LÓPEZ MARISBEL
3. BARCELÓ HERNÁNDEZ ELSA
4. BLANCO TÉLLES LICY
5. BRUNET SOLER ANIA
6. BURGOS GALLO MIDELIS
7. CANDELARIA RODRÍGUEZ BELKIS
8. CASTAÑO PÉREZ MIRIAM
9. CASTILLO ALUART ALCIONES
10. CINTRA HIDALGO CARLOS LORENZO
11. COMPANIONI BUSTAMANTE MATILDE F.
12. CORCHO GARCÍA BELKIS
13. CRUZ MENDOSA JULIO CÉSAR
14. FUENTES GONZÁLEZ LILIAM
15. GARCÍA PEREIRA EDEL
16. GÓMEZ RODRÍGUEZ ANISLEY
17. GONZÁLEZ GONZÁLES WUILLIAN
18. IBÁÑEZ ARTEAGA ANDRÉS
19. IZQUIERDO PÉREZ YAMIRA
20. LEIVA PUPO MAGDOLIS
21. LIMA GONZÁLEZ MABEL
22. MARTÍNEZ TOLEDO RIGOBERTO
23. MOLINA RODRÍGUEZ MIREYA
24. MORELL ARAGÓN LIVÁN

25. PADRÓN ALIAGA DENIS
26. PADRÓN ALONSO EDILIA
27. PERERA PÉREZ OLIMPIA M.
28. PÉREZ PADRÓN YENI
29. QUINTANA GÓMEZ GILDA MERCEDES
30. REYES QUINTANA ÁNGELA LUISA
31. RODRÍGUEZ LICOR MIRIAM
32. ROMERO PÉREZ CARMEN ROSA
33. SALABER VARELA BISMARCK
34. SÁNCHEZ CORTINA CARLOS MANUEL
35. SÁNCHEZ RUÍZ RAFAEL
36. SANDOVAL DEL VALLE DALIA
37. TEYGID GONZÁLEZ VIVIANA DE LA C.
38. VALDÉZ ALMAGUER DAMIRO
39. VÁZQUEZ JORAJURÍA RAÚL LÁZARO
40. VILLAREAL PÉREZ EMIL

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DE LAS TUNAS
DICIEMBRE 2012**

1. AGUILAR JORGE ILIANA MARÍA
2. ALMAGUER AGÜERO YUDITH DEL CARMEN
3. ALMIRA TORRES RAFAELA BERTHA
4. ANDINO GONZÁLEZ YUDELKIS
5. ÁVILA GONZÁLEZ JOSÉ FRANCISCO
6. ÁVILA LAGAR DALVA
7. BARBÁN OCHOA BORIS LUIS
8. BARBÁN TORRES YOELMIS
9. BÁRCENAS HERNÁNDEZ JAVIER
10. BARRIOS SOBERT ANA IRIS
11. BATISTA PÉREZ WILLIAM MIGUEL
12. BATISTA REYES ELIZABETH
13. BERMÚDEZ ROJAS ANTONIO FÉLIX
14. BETANCOURT GONZÁLEZ MARÍA DEL C.
15. BORRERO FERNÁNDEZ ROLANDO
16. BRIZUELA CASTILLO MILAGROS
17. CABRERA ORTEGA JOSÉ RAMÓN
18. CAMEJO FAXAS MARISNELIS
19. CANO SILVA YUSNELIS
20. CARBONELL PACHECO CECILIA Y.
21. CARMENATE DÍAZ ERNESTO
22. CARMENATE RODRÍGUEZ NIMIA
23. CARRALERO CARRALERO NURIS
24. CARTAYA PÉREZ DAYAMÍ
25. CASTELLANOS CALVIÑO JULIO AVELINO
26. CASTELLANOS VIÑALES MARLENIS

27. CASTRO POLO NEREIDA
28. CASTRO PORTELA ODALIS
29. CONTRERA SALDÍVAR YANISLEIDI
30. CORRALES ECHAVARRÍA YURDENIS
31. CRUZ FERNÁNDEZ OSMANI
32. CRUZ GONZÁLEZ AIMÉ
33. CRUZ HIDALGO YAIMA
34. CRUZ LEYVA RAMÓN
35. CUESTA VARGAS INÉS MARÍA
36. CUTIÑO CUTIÑO OANNY
37. CUTIÑO HIDALGO FRANCISCO
38. DELGADO BLANCO YORDANIS
39. DIÉGUEZ GÓMEZ LUIS RAMÓN
40. DIÉGUEZ TRABA BORJA R.
41. DIÉZ LÓPEZ YUDENIS
42. DUARTE DÍAZ YOLANDA
43. DURAÑONA ORTÍZ FELIBERTO
44. ESCALONA ALMAGUER JOSÉ RAFAEL
45. ESCALONA INFANTES MARÍA DIGNA
46. ESCALONA PÉREZ ELIZABETH
47. ESPINOSA ALBA RITA JUSTINA
48. ESPINOSA RAMÍREZ DALLAMIS
49. ESTRADA AVILÉS LUIS
50. ESTRADA QUEVEDO DANIA
51. FERNÁNDEZ COBAS DANIA VIRGEN
52. FERNÁNDEZ TORRES DIANELLY
53. FUENTES RAMÍREZ MAGALYS
54. FUENTES RAMÍREZ MANUEL
55. FUENTES SOA DAVID
56. GÓMEZ MENÉNDEZ YASMINA
57. GONZÁLEZ AGUILAR DIXAN
58. GONZÁLEZ BANDOMO MEIVOL
59. GONZÁLEZ DÍAZ EGLYS ASUNCIÓN
60. GONZÁLEZ DIÉGUEZ JUAN ANTONIO
61. GONZÁLEZ MUÑIZ YANELIS
62. GONZÁLEZ RAMOS YULIANELA
63. GONZÁLEZ ROMÁN YANELIS
64. GORRA ARGÜELLES AYLÍN
65. GUERRERO LAGUNA KATIA
66. HENRY ROURA JUAN CÉSAR
67. HERNÁNDEZ GÁLVEZ JOSÉ ANTONIO
68. HERNÁNDEZ MENDOZA NORIS LUISA
69. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ANDRÉS
70. INFANTE RODRÍGUEZ BERTA
71. INFANTE RODRÍGUEZ GERARDO
72. JARAMILLO TOMÁS TANIA
73. LABRADA VARGAS ÁNGEL RAMÓN
74. LABRADA LEYVA NELSA
75. LABRADA MEDINA ADARGELIA
76. LEIVA CUTIÑO HÉCTOR
77. LEYVA FERRER MILDEMIA
78. LEYVA HENDERSON MARISOL J.
79. LEYVA PEÑA YANITXA
80. LIAS FERIA MARÍA ROSA
81. LÓPEZ MARTÍNEZ MAYKELÍN
82. LÓPEZ SOCARRÁS ÁNGEL YAUDEL
83. MALLET PICO EMILIO JORGE
84. MARIÑO LEYVA ARNALDO JOSÉ
85. MARTÍNEZ MARRERO ONDINA DEL PILAR
86. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ YAIMARA
87. MEDINA ROSELLÓ YAILÍN
88. MENGANA OLIVEROS KIURYS ROSA
89. MERIÑO PEÑA IVIAN YORDANKA
90. MESA VEGA NORAYDA
91. MILLÁN ACOSTA EVA
92. MIRANDA DESPAIGNE ANA CRISTINA
93. MONTERO GONZÁLEZ DUNY
94. MOREL DÍAZ ARISBEL
95. NÁPOLES CRUZ YOLANDA
96. NOA ARGÜELLES MAYRA
97. OCHOA GÓMEZ YUDELKIS
98. OCHOA SÁNCHEZ ALBERTO VICENTE
99. ORTÍZ DE LA CRUZ IDALMIS
100. PAZ PÉREZ MAYRA ELENA
101. PEÑA CAMPO ÁNGELA
102. PÉREZ CARBONELL NEYFIS
103. PÉREZ CLARA AMELIA YOLANDA
104. PÉREZ CONCEPCIÓN AMAURIS
105. PÉREZ FERNÁNDEZ MARBELIS
106. PÉREZ MAYO YANIURIS
107. PÉREZ SANFIEL DAIMÍ
108. PÉREZ SERRANO OSVALDO
109. PÉREZ TAMAYO GIOSBER
110. PÉREZ VARONA ALFONSO
111. PONCE DE LEÓN HERNÁNDEZ ESTEBÁN
112. PUPO BATISTA ADELINA
113. PUPO GARCÍA MARITRINI
114. PUPO TORANZO LIANA LILIA
115. PUPO VÁZQUEZ ELENA
116. RENO RUÍZ YUNIA
117. REYES CASTILLO JOSÉ LORENZO
118. REYES CRUZ MIGUEL ANTONIO
119. REYNALDO AGUILERA NOEL DAVID
120. RIBERÓN ARIÁN FRANCISCO
121. RODRÍGUEZ CRUZ HAYXA
122. RODRÍGUEZ SALAS MARÍA DEL C.

123. RODRÍGUEZ SANTIESTEBAN ALBERTO
124. ROJAS SÁNCHEZ JORGE LUIS
125. ROMÁN ELÍAS GUALBERTO
126. RONDA MONTERO JUAN CARLOS
127. RONDÓN BÁEZ DALIA
128. RONDÓN BÁEZ ROSAIDA
129. SALGADO SÁNCHEZ MARÍA C.
130. SÁNCHEZ CARBALLO YARIMA
131. SÁNCHEZ GUERRA LILIAN MARTHA
132. SANTIESTEBAN RODRÍGUEZ EVERGIO
133. SANTOS DÍAZ LIANE
134. SIMÓN FERNÁNDEZ ZOILA FRANCIS
135. SOMOZA RODRÍGUEZ RENÉ
136. SOTO CABRERA ALIUSKA
137. SUÁREZ BERMÚDEZ MIRANIA
138. TÉLLEZ VERDECIA MAIDEL
139. TERUEL FERNÁNDEZ MARTHA ELENA
140. UTRIA PACHECO ELSY
141. UVEDA PERDOMO SERGIO
142. VARGAS ÁVILA YEXI
143. VARGAS ESPINOSA YOSDAIVIS R.
144. VARGAS GONZÁLEZ YANELA
145. VÁZQUEZ LA ROSA YAMILÉ
146. VERDECIA LÓPEZ ANYA
147. VERDECIA PUGA YUNISBEL
148. VERDECIA RAMÍREZ JUAN FAUSTINO
149. VILLAMAR PARAJÓN SONIA
150. YERO YERO GUALBERTO
151. ZALDÍVAR ÁVILA ALBERTO

DISTINCIÓN

“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE HOLGUÍN DICIEMBRE 2012

1. ABREU PIÑEIRO ADA
2. AGUILERA BATISTA NASTIA
3. AGUILERA BORJAS MAIRA MILAGROS
4. AGUILERA ROJAS ANA MARÍA
5. ALCÁNTARA SILVA ANNIA M.
6. ALDANA SÁNCHEZ MANUEL
7. ALDANA ZAYAS ROSA MARÍA
8. ALGECIRA DÍAZ ROSAIDA
9. ALMAGUER ESCOBAR MARICELA
10. ALMAGUER TAMAYO MARÍA CRISTINA
11. ALMIRA GARCÍA ALEIDA
12. ÁLVAREZ ALMAGUER KENIA
13. ÁLVAREZ BATISTA AMELIA
14. ÁLVAREZ GARCÍA ESMERALDA
15. ÁLVAREZ NARANJO JAMETSY JANET

16. ÁLVAREZ TAPIA JUANA ROSA
17. ANZARDO SÁNCHEZ DEYSI
18. ARAUJO ESPINOSA IDANIA
19. ARAUJO ROMERO CONCEPCIÓN
20. ARMAS BÁSTER AIDA RAMONA
21. ARZUGA CHAPMAN MARÍA ANTONIA
22. ÁVILA GUILLÉN FELICIA YODALIS
23. ÁVILA LEYVA LEONIDES REMIGIO
24. ÁVILA MARTÍN IRAIDA
25. ÁVILA RODRÍGUEZ MARISELA
26. BARALLOBRE GARLOBO ARMANDO
27. BARCELÓ MESA MARGARITA
28. BÁRCENAS RODRÍGUEZ VILMA
29. BARTUTIS MORALES MARÍA M.
30. BARZAGA CRUZATA MERLIN ISABEL
31. BATISTA CRUZ WILBER
32. BATISTA PUPO XIOMARA
33. BATISTA SANTANA AMAURY
34. BATISTA SERRANO YAQUELÍN
35. BEJERANO ALBACIA GLICERIA B.
36. BLANCO BERROA BERTHA DEL CARMEN
37. BLANCO TEJEDA ANTONIO
38. BLAS RODRÍGUEZ ELDA
39. BONAGA RICARDO YANAIMA
40. BORJAS PÉREZ ARMANDO
41. BOUZA PUPO EDUARDO
42. CABALLERO LLERENA RICARDO
43. CABREJA DURÁN MORELA
44. CABREJA VIÑALS MIRVELIA
45. CALA DUQUE MARIBEL
46. CALDERÓN VIQUILLÓN SANTO HUGO
47. CALZADILLA AGUILERA MILEDIS
48. CALZADILLA CALZADILLA RÓGER EMILIO
49. CALZADILLA MOLINA TIRSO FIDEL
50. CALZADILLA MORENO LOURDES
51. CALZADILLA VALDÉS FÉLIX FACUNDO
52. CAMPOS LORES REINA
53. CAMPOS TEJEDA ILIANA
54. CAPDESUÑER JIMÉNEZ MARBELIS L.
55. CARBALLOSA SANTIESTEBAN MAYELÍN
56. CARDOZA ABAD DEYSI LAURA
57. CARMENATE OLIVA EVELIO M.
58. CARRALERO CALZADILLA TANIA
59. CARRALERO CALZADILLA TERESITA
60. CASO MONCADA DREYER
61. CASTAÑEDA SERRANO MARITZA
62. CEPERO SÁNCHEZ LETICIA

63. CÉSPEDES CASTILLO EDELVIS
64. CÉSPEDES PERALTA BÁRBARA LIDIA
65. CHACÓN SALAS YENI
66. CHÁDEZ GONZÁLEZ ELPIDIO
67. CHAVECO ACOSTA VIRGEN DEL R.
68. CHAVECO BATISTA MARTHA
69. CHAVECO MOLINA ISABEL
70. CLARO PUPO MERLYS
71. COELLO ESCALONA MARIBEL
72. COLUMBIÉ ABAD RAMONA L.
73. COMENDADOR PUPO ILIANA
74. CÓRCOLES GARCÍA ROSAIDA
75. CORDOVA GONZÁLEZ CARIDAD
76. CORTINA OBREGÓN ELSY
77. CRESPO MERIÑO BELKIS ISABEL
78. CRUZ GARCÍA ELVIS R.
79. CRUZ RODRÍGUEZ MARIELA
80. CRUZ TEJEDOR YOEL B.
81. CRUZ TRIANA MIRADA
82. CUADRADO DALLÉ MARJODIS
83. CUENCA GUERRERO OVIDIO M.
84. CUENCA RODRÍGUEZ MARLENIS
85. CUTIÑO DÍAZ DIGNA ELVIRA
86. CUZA RODRÍGUEZ TANIA E.
87. DAMAS ROBLE LUCIANO PEDRO
88. DE LA CRUZ MONTERO DEYSI
89. DE LA CRUZ PÉREZ MARÍA DEL CARMEN
90. DE LA ROSA ZALDÍVAR MAIDA
91. DEL MONTE GONZÁLEZ ANNARELIS
92. DÍAZ DÍAZ SARA
93. DÍAZ RODRÍGUEZ GISELA
94. DÍAZ TAMAYO DELIA E.
95. DOIMEADIOS GARCÍA ELIODORO
96. DOMÍGUEZ BORJAS NORMANDO
97. DOMÍGUEZ ESCOBAR ABILIO
98. DOMÍGUEZ GUILARTE LAINE
99. DORREGO FERNÁNDEZ ERACLIX IBRAHÍN
100. DURÁN LEGRÁ NERY
101. ESCALONA AGÜERO CARMEN
102. ESPERANCE PADRÓN EVA ROSA
103. ESPINOSA CUTIÑO DANELYS
104. ESTOPINÁN REYES CALIXTO
105. ESTRADA GONZÁLEZ RICARDO
106. EXPÓSITO GONZÁLEZ ADEL
107. FÉLIX PIÑA MARÍA
108. FERIA CAÑETE REINELDA
109. FERIA PUPO OSVALDO
110. FERNÁNDEZ CÁCERES ELAINE
111. FERNÁNDEZ MORA MISLAYDIS
112. FERNÁNDEZ REYES ZOILA ROSA
113. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MANUEL ABILIO
114. FERRÁN BOLAÑOS MARÍA ELENA
115. FERRERA TOMS SADY MARÍA
116. FIS CASTRO ONEIDA
117. FIS VALENTÍN MICILIA
118. FONSECA FERNÁNDEZ ROSAURA
119. FONSECA RAMÍREZ BEATRIZ
120. FRANCIS YOUNG ANA JOELIA
121. FUENTES IGLESIAS MARITZA
122. GAINZA NAVARRO LILIAN
123. GÁLVEZ ROJAS BELKIS
124. GÁMEZ GÁMEZ DIGNORA
125. GÁMEZ RODRÍGUEZ CÁNDIDA
126. GARCÍA BRINGUEZ BÁRBARA LINA
127. GARCÍA LOBAINA DIADEMIS
128. GARCÍA MAGAÑA DAMARIS
129. GARCÍA TEJEDA ALINA
130. GÓMEZ GALINDO YUDITH
131. GÓMEZ GONZÁLEZ DELMA
132. GONZÁLEZ FERIA ISABEL
133. GONZÁLEZ ORTÍZ CARMEN
134. GONZÁLEZ REINOSA ORENCIA
135. GUERRERO GÁMEZ REIDEL
136. GUERRERO MORALES MAYRA BÁRBARA
137. GUERRERO RODRÍGUEZ HILDA
138. GUERRERO SERRANO HORTENSIA
139. GUILLÉN BATISTA ALBERTO
140. GUZMÁN BORRERO ANA G.
141. HECHAVARRÍA RAMÍREZ ALBERTO
142. HERNÁNDEZ ARTIGA CÉLIDA M.
143. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ DORELIS
144. HERNÁNDEZ MULET NANCY
145. HERNÁNDEZ PÉREZ ADA NELVIS
146. HERNÁNDEZ REMEDIOS CHAIRA
147. HERNÁNDEZ RIVERÓN ELAYNE
148. HERNÁNDEZ VERDECIA CARIDAD A.
149. HIDALGO LEYVA OSCAR M.
150. HIDALGO MULET COSME RUBINAR
151. HUERTA BONAGA ALEXIS
152. INFANTE PÉREZ MARITZA
153. JOMOLEA COSTA BÁRBARA
154. LA O FIGUEROA JOSÉ IGNACIO
155. LA O GÓMEZ TERESA
156. LABORDE QUIALA MERCY
157. LAFFITA GUEVARA LUIS

158. LOPEZ MEDINA DIGNA
159. LEYVA ARDEBOL PEDRO
160. LEYVA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL
161. LEYVA RODRÍGUEZ ALINA VICTORIA
162. LEYVA TORRES ÁNGEL
163. LOBAINA DÍAZ ELDA
164. LÓPEZ ÁLVAREZ JUAN ANTONIO
165. LORENZO VÁZQUEZ RAÚL
166. LORES HERNÁNDEZ ESTHER RAMONA
167. LUIS GONZÁLEZ YULIET
168. MACEO CÉSPEDES LUZ MILAGROS
169. MARCHECO MARCHECO YAMILÉ
170. MARRERO CORREA MAIDÉ VIRGEN
171. MARRERO ORTEGA MARÍA ELENA
172. MARRERO VEGA ERNESTO
173. MARTÍNEZ GÓMEZ LISBET
174. MARTÍNEZ ALMAGUER ALBERTO
175. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ CARMEN
176. MARTÍNEZ MUÑOZ MILDIA
177. MARTÍNEZ PERDOMO ANA MIRIAM
178. MARTÍNEZ VELÁZQUEZ RAFAEL
179. MASTRAPA ARÉVALOS YOLANDA RAMONA
180. MASTRAPA GÓMEZ CARLOS F.
181. MAYÁN RAMOS MAYELÍN
182. MAYO BETANCOURT DIGNORATH
183. MEDINA SANTOS DELVIS M.
184. MEDINA ZALDÍVAR SANTIAGO
185. MÉNDEZ RAMÍREZ ALEXIS A.
186. MÉNDEZ SUÁREZ JULIO CÉSAR
187. MENDOZA BATISTA REYMUNDO FERNANDO
188. MESA GARCÍA DAYSI
189. MILANÉS RODRÍGUEZ RAMÓN
190. MILANÉS ZAMORA MADELAINE
191. MIRANDA CALVIS ISABEL
192. MIRANDA HIDALGO MARITZA DE LA C.
193. MONCADA SUÁREZ JUAN CARLOS
194. MONTIEL QUESADA NANCY MARICEL
195. MORENO PEÑA ZEIDA
196. MOSQUEDA MATOS DAMARIS
197. MUGUERCIA GONZÁLEZ FREDESVINDA
198. MULET GARCÉS JESÚS E.
199. MULET PÉREZ ANA DEL CARMEN
200. NÁPOLES PUPO MARTHA DE LA C.
201. NAVARRO HASTY NITZA
202. NOGUEIRA ESCACENAS ONEIDA
203. NÚÑEZ VEGA CECILIA IRAIS
204. OCHOA GUERRA MERCEDES
205. OCHOA SUÁREZ MARÍA ANTONIA
206. ODUARDO RODRÍGUEZ MADELAYNE
207. OLIVA LEYVA LUTMILA
208. OLIVERO BERNAL ROBERTO F.
209. OLIVEROS OLIVEROS ERLIN
210. ORAMA PATTERSON MAIRA
211. ORAMA PUPO RENÉ
212. OROZCO PINO TAMARA ELENA
213. ORTÍZ GÓMEZ SILDA
214. OSET GONZÁLEZ IDALMIS
215. OSORIO BATISTA LEONEL
216. PAJÁN PUPO IDALMIS
217. PALCIO MARTÍNEZ MIRIAN
218. PANEQUE PUPO MARITZA
219. PARRA GARRIDO DAMARIS
220. PARRA LÓPEZ VLADIMIR
221. PARRA PARRA ELCIDA
222. PAVÓN TORRES ROBERTO
223. PAZ PEÑA ODALIS
224. PEÑA BRUZÓN ENOICE
225. PEÑA DESDÍN NILDA M.
226. PEÑA FIGUEREDO MARITZA AURORA
227. PEÑA GÁMEZ TAMARA
228. PEÑA GINARTE VILMA
229. PEÑA HERNÁNDEZ OSMANI JESÚS
230. PEÑA PAZ GEORGINA
231. PEÑA PEÑA ÑILDA ROSA
232. PEÑA PÉREZ ALEXIS
233. PEÑA PÉREZ YOLANDA
234. PEÑA SARMIENTO NILSA
235. PEÑA TAMAYO ADALVIS
236. PEÑA TORRES BÁRBARA
237. PÉREZ ARGÜELLES MARÍA MERCEDES
238. PÉREZ BERMÚDEZ DELIA A.
239. PÉREZ BORREGO BERTHA
240. PÉREZ CASTILLO ROSA A.
241. PÉREZ CASTRO DELIA
242. PÉREZ FERNÁNDEZ ARACELIS M.
243. PÉREZ FREIRE CARMEN
244. PÉREZ GONZÁLEZ FRANCISCO
245. PÉREZ PÉREZ AMADO
246. PÉREZ PÉREZ MELBA
247. PÉREZ PUPO GERARDO N.
248. PÉREZ REYES RAMIRO
249. PÉREZ SÁNCHEZ MARITZA
250. PINEDA ABAD JULIA
251. PLAZA MÉNDEZ YUSLIER
252. POLANCO ZALDÍVAR NOLBERSY
253. PORTELLES DOMÍNGUEZ MAIRA
254. PRATT QUIÑONES JUAN DIONISIO
255. PREVAL BALÓN NANCY

256. PROENZA CRUZ FILIBERTO
257. PROENZA DRIGGSS ROSELIA
258. PUIG REYES CARLOS
259. PUPO CHACÓN VICTOR INOCENTE
260. PUPO CORREA ROBERTO
261. PUPO CRUZ GEORGINA
262. PUPO RAMÍREZ MARIELÍN
263. PUPO SAGARRA NANCY
264. PUPO SORIA ANA M.
265. QUINTANA LÓPEZ YAMILA R.
266. QUINTERO QUINTERO ISABEL
267. QUIÑONES CRUZ CÁNDIDO
268. QUIÑÓNEZ OLIVERA MARÍA DE LOS
 ÁNGELES
269. RAMÍREZ BATISTA ANA JULIA
270. RAMÍREZ LAHERA LINA MARGARITA
271. RAMÍREZ RODRÍGUEZ ELSA F.
272. REINOSA GIRÓN LUZ MARÍA
273. REMMI VELÁZQUEZ ELIZABETH
274. REVUELTA MARTÍNEZ ANA GLORIA
275. REVUELTA RODRÍGUEZ MAIDA
276. REYES GÁMEZ OLGA
277. REYES GARCÍA ARMÍN
278. REYES INFANTE JUAN A.
279. REYES MORENO CARIDAD
280. REYES MULET ELDA ROSA
281. REYES RODRÍGUEZ NIURKA
282. REYNA SERA REYDI
283. RICARDO BETANCOURT RÓGER
284. RICARDO CONSUEGRA MARLENIS
285. RICARDO FERNÁNDEZ MAYRA
286. RICARDO NARANJO SANDRA
287. RICARDO ORO EVANGELINA M.
288. RICARDO ORO VENANCIO E.
289. RICARDO SÁNCHEZ AMARILIS
290. RISELL BORRERO MARTA
291. ROBLES RODRÍGUEZ MARÍA ELENA
292. RODRÍGUEZ AGUIRRE AMALIA
293. RODRÍGUEZ CEDEÑO ELIZABETH
294. RODRÍGUEZ CONSUEGRA MIRIAM V.
295. RODRÍGUEZ FONSECA SONIA
296. RODRÍGUEZ HUMARA MILAGROS
297. RODRÍGUEZ INFANTE YOLANDA
298. RODRÍGUEZ INFANTE YUSMARIS
299. RODRÍGUEZ MARTÍNES MISAEL
300. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ YAMILA
301. RODRÍGUEZ MASTRAPA ODALIS M.
302. RODRÍGUEZ MASTRAPA OVIDIO
303. RODRÍGUEZ MUIR MINEIDA
304. RODRÍGUEZ MUÑOZ VICENTE
305. RODRÍGUEZ NARANJO RADAMÉS
306. RODRÍGUEZ PÉREZ RAFAEL
307. RODRÍGUEZ PÉREZ YUNIOR SORELL
308. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARÍA E.
309. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MAYELÍN
310. RODRÍGUEZ SOSA MARÍA ELENA
311. RODRÍGUEZ TORRES TEODORO G.
312. ROJAS ALMARALES DAINIRIS
313. ROJAS CARRASQUEL NORBERTA I.
314. ROJAS MALDONADO GERARDO A.
315. ROJAS OCHOA SEIDA MARÍA
316. ROJAS PÉREZ CELIA M.
317. ROJAS RODRÍGUEZ JESÚS B.
318. ROJAS RODRÍGUEZ NERIEL
319. ROJAS SIERRA ARACELIS
320. RUBIO CALUNGA MAGUI ENIT
321. RUBIO GONZÁLEZ ORENCIO
322. RUÍZ BEZ GUILLERMO F.
323. RUÍZ TORRES NORBELIS
324. SABLÓN CABALLERO LUIS SALVADOR
325. SALOMÓN DÍAZ LISET
326. SALOMÓN NEJÍAS ELINA
327. SANABRIA CRUZ LUCÍA
328. SÁNCHEZ ÁLVAREZ SUSANA
329. SÁNCHEZ GUERRA BENIGNA
330. SÁNCHEZ MÉNDEZ ROLANDO
331. SANCLOYERTO ESCALONA JORGE LUIS
332. SANTIESTEBAN CASTRO EDUARDO R.
333. SANTIESTEBAN CRUZ LISET
334. SANTIESTEBAN ORDÓÑEZ GRACIELA
335. SANTIESTEBAN PEÑA ANAIS
336. SANTIESTEBAN RICARDO RAMIRO F.
337. SARMIENTO ÁVILA SERGIO
338. SERRA DÍAZ DIANA
339. SIERRA GONZÁLEZ NURIA GESTORA
340. SILOT CUZA PAULINO
341. SILVA MARTÍNEZ YAMEL
342. SOLANA TORNET CLARA VICTORIA
343. SOLÍS BAUTA ANA EMILIA
344. SUÁREZ FERNÁNDEZ DANIA
345. SUÁREZ LABAÑINO MARCIA
346. SUÁREZ RODRÍGUEZ MARÍA ROSA
347. TAMAYO TORRES ESTRELLA
348. TANG GONZÁLEZ ALBA LIDIA
349. TERUEL BRUZÓN LUIS DAVID
350. TERUEL VALLEJO ELSYS TOMASA
351. TEXIDÓ RODRÍGUEZ SOLANGEL
352. TILLÁN ESCOBAR MAYDA A.
353. TORANZO REYES AIMARA
354. TORRES CÉSPEDES ÁNGELA

- 355. TORRES FRÓMETA ADILEIDYS
- 356. TORRES GONZÁLEZ LEONIDES
- 357. TORRES RAMÍREZ IDALMIS
- 358. TORRES RAMÍREZ UBELINA
- 359. TORRES SARMIENTO MAXIMINA
MARINA
- 360. TRUJILLO ALMAGUER ODALYS
- 361. URQUIOLA LEYVA RAFAEL ÁNGEL
- 362. VALERA HECHAVARRÍA ADIS ANTONIA
- 363. VALLEJO IBÁÑEZ NORAINÉ
- 364. VARGAS RAMÍREZ CARMEN
- 365. VELÁZQUEZ HECHAVARRÍA MARIBEL
- 366. VERA BATISTA FELIBERTO E.
- 367. VERGARA REINA CARIDAD
- 368. VICENTE GONZÁLEZ MARICELA
- 369. ZALDÍVAR REVERÓN AMARELIS
- 370. ZALDÍVAR RODRÍGUEZ DAMARIS
- 371. ZALDÍVAR ZALDÍVAR ADAIRIS

DISTINCIÓN

“POR LA EDUCACIÓN CUBANA” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANMA DICIEMBRE 2012

- 1. AGUILAR VARGAS YOANDRO
- 2. ALARCÓN YERO GUILLERMO CELSO
- 3. ALMAGUER LEIVA ODALIS
- 4. ALONSO CAÑETE YONISBEL
- 5. ÁLVAREZ AYALA CÉLIDA
- 6. ÁLVAREZ MAGAÑA ELDIS
- 7. AMAYA SALAZAR LUISA
- 8. ANILAR RAMÍREZ LUISA
- 9. ÁREAS CARRAZANA DALGIS
- 10. ARÉVALO ARCEO OSMANIS
- 11. ARIAS PÉREZ RAMÓN MODESTO
- 12. ARIAS REYES MIRTHA
- 13. ARJONA SANTIESTEBAN LEIDIS
- 14. AVILÉS PUIG VENTURA
- 15. BATISTA LAGO ODALIS
- 16. BATISTA MARTÍNEZ TANIA DEL ROSARIO
- 17. BATISTA RODRÍGUEZ EDELVIS
- 18. BATISTA SOCARRÁS VIRGEN DEL
CARMEN
- 19. BENET ARIAS DAIMARELIS
- 20. CABRALES VALDÉS MICAELA MARÍA
- 21. CABRERA LICEA LEONARDO
- 22. CAPOTE BARRERO MARIANELA
- 23. CARDOSO CABRERA MARINO
- 24. CARRAZANA CORRÍA ÁNGEL ANIANO
- 25. CARRAZANA SICILIA ZENIA
- 26. CASTELLS MARÍN YAQUELÍN
- 27. CASTILLO MENDOZA DEYSI
- 28. CASTILLO VERANES GUBERTO
- 29. CASTRO REINALDO ADIS EMILIA
- 30. CATASÚS PÉREZ TANIA
- 31. CEDEÑO FIGUEREDO ROBERTO
FAUSTINO
- 32. CEDEÑO PIÑERA MARILIS
- 33. CÉSPEDES VALDÉS IDALMIS
- 34. CHACÓN NAZCO YELAIDIS
- 35. CHALES ESTRADA DIAMELA
- 36. CHÁVEZ LÓPEZ YOLANDA
- 37. CID LAGO ELIZABETH
- 38. COLLADO FERNÁNDEZ GRETTELL TERESA
- 39. COLUMBIÉ LEIVA MAYLENNIS
- 40. DE LA ROSA VALDÉS ALINA
- 41. DÍAZ FERRALES ROSA
- 42. DÍAZ GUERRA CEIDEL
- 43. DÍAZ PRUDENCIO YAMISEL
- 44. DIÉGUEZ CONTRERAS MIRTHA
- 45. DIÉGUEZ LEDEA YUNIESKI
- 46. DOMÍNGUEZ RICARDO SULEYDIS
- 47. ESCALONA PÉREZ LEIBIS
- 48. ESCALONA SIERRA ARMANDO
- 49. ESPINOSA ESPINOSA MAGALIS
- 50. ESPINOSA GARCÍA PEDRO CELESTINO
- 51. ESTRADA ÚÑEZ NATALIE
- 52. FERNÁNDEZ BELTRÁN ELISA
- 53. FERNÁNDEZ LABAUT EVELIO
- 54. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ OSVALDO
- 55. FIGUEREDO JUNCO YAMILET
- 56. FIGUEREDO LICEA DOLORES DE LA
CARIDAD
- 57. FONSECA PÉREZ AMELIA
- 58. FONSECA VÁZQUEZ MARIBEL
- 59. FRIAS ZAMORA YANET
- 60. GARCÍA RODRÍGUEZ MARLENIS
- 61. GIL ZABALA ÁNGELA
- 62. GÓMEZ RAMÍREZ ALEIDA
- 63. GÓNGORA ÁLVAREZ MARÍA ELENA
- 64. GONZÁLEZ CENTENO DANIELIS
MILAGROS
- 65. GONZÁLEZ ESCALANTE CELIA NIDIA
- 66. GONZÁLEZ NÚÑEZ RAÚL ROBERTO
- 67. GONZÁLEZ ROMERO ODALIS
- 68. GUERRA CINTRA IBRAÍN
- 69. HERNÁNDEZ LEYVA JUAN RAFAEL
- 70. HERNÁNDEZ VARGAS SONIA MARÍA
- 71. HIDALGO NARANJO YUSELÍN
- 72. HUBERT ALDANA ODALIS MARÍA
- 73. JEREZ GONZÁLEZ FRANCISCO

74. JEREZ HERNÁNDEZ NELVIS ZAIDA
75. LEDO PALACIO LIUDMILA
76. LEÓN MARTÍNEZ YUDELKIS
77. LEYVA ESPINOSA YUNIER
78. LICEA ZAMORA ALCIBIADES
79. LLÓPIZ PACHECO MIGUEL CARLOS
80. LÓPEZ BÁRZAGA RAFAEL
81. LÓPEZ GUERRA MADELAINE
82. LORENTE ALARCÓN LOURDES
83. MARTÍNEZ AGUILAR ALYS
84. MARTÍNEZ GUERRERO WILFREDO
85. MARTÍNEZ MILANÉS IDEL
86. MATOS PALOMINO ANNIA
87. MEDINA CEDEÑO MARICEL NARCISA
88. MEDINA GUERRA MARILEISIS
89. MEJÍA MORENO CLARISBEL
90. MILÁN GUERRA MADELAINE
91. MILANÉS MORENO ELENA VIRGEN
92. MILANÉS NOGUERA YANELIS
93. MILANÉS SANTIESTEBAN DANMERIS
94. MIRANDA SÍZ ISRAEL FRANCOLÍN
95. MIRANDA SUÁREZ JUAN ANTONIO
96. MORALES RODRÍGUEZ FÉLIX
97. MORALES VÁZQUEZ YURISNAY
98. MORENO MERIÑO PAULA
99. MURIÑIGO URQUIZA YEANDRIS
100. NARANJO HIDALGO ANTONIO ALBERTO
101. NARANJO LEÓN NELSA
102. NÚÑEZ LASTRES NOELVIS NEYDA
103. OLIVA ALMAGUER MANUEL DE JESÚS
104. OLIVA MÉNDEZ DORIBAL MANUEL
105. ORTEGA LIEN DIONISIO JOAQUÍN
106. OSORIO GUERRA ELIDIERQUIS
107. PANTOJA PÉREZ PEDRO
108. PÉREZ ARÉVALO MARINA
109. PÉREZ CUBA CARLOS LUIS
110. PÉREZ LÓPEZ GRACIELA
111. PÉREZ MARTÍNEZ RAIZA
112. PÉREZ PROENZA TOMÁS RAMÓN
113. PÉREZ VILLA ESTRELLA
114. PIÑERO FRÓMETA MILAGROS
115. POMPA ESTRADA DORIS FRANCISCA
116. PUPO CARRAZANA ENÉLIDA
117. PUPO PUPO OSMANIS
118. QUIALA QUESADA YOANDRA
119. RAMÍREZ GUIADO FERNÁNDO
120. RAMÍREZ LÓPEZ YASMILA
121. RAMÍREZ MINJET MANUEL
122. RAMÍREZ RAMÍREZ ÁNGEL
123. RAMÍREZ RODRÍGUEZ MERCEDES
124. RAMÍREZ RONDÓN ÁNGELA MARGARITA
125. RAMOS CRUZ IVONNE
126. RAMOS SILVERA JOSÉ LUIS
127. REYES CARRAZANA DAGOBERTO
128. REYES MÉNDEZ MARIBEL
129. REYNALDO PARRA ELSA
130. RIVERO REFECA PEDRO ADEL
131. ROBLES ESPINOSA HÉCTOR
132. RODRÍGUEZ BATISTA LORIANNE
133. RODRÍGUEZ CARRILLO JULIO ALCIDES
134. RODRÍGUEZ ESCALONA ALIONUSKA
135. RODRÍGUEZ FONSECA IXORA ESTHER
136. RODRÍGUEZ GARCÍA ADA
137. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ MISLEIDIS
138. RODRÍGUEZ MATOS DANIEL
139. RODRÍGUEZ MESA YOLANDA
140. RODRÍGUEZ MORALES LORENZO
141. RODRÍGUEZ OSORIO MARIELA
142. RODRÍGUEZ RUÍZ OLGA
143. RODRÍGUEZ TÉLLEZ LINA ANAIS
144. RODRÍGUEZ TORRES OSMANI
145. ROMERO ALONSO FIDELIA
146. ROMERO CÉSPEDES RECADERO DIGNO
147. ROMERO CORRALES MARVIS
148. RONDÓN SEBASCO LORENZO
149. ROSABAL PELEGRINO MIGDALIA
150. ROSALES ARIAS HÉCTOR
151. ROSALES MILÁN YUNIA
152. ROSELLÓ CADRELO MAIKEL
153. ROSELLÓ REYES ADRIANA
154. ROSELLÓN PÉREZ RAFAEL GUILLERMO
155. SALCEDO CEDEÑO TAMARA ROSA
156. SALGADO OLIVERA YUSLEIDIS
157. SÁNCHEZ ALTUNAGA ODALIS
158. SÁNCHEZ DELÁS ALEIDA
159. SÁNCHEZ LEYVA ONEIDA YOLANDA
160. SÁNCHEZ TORRES MARÍA ROSA
161. SANTANA BÁEZ ENRIQUE BAUTISTA
162. SANTOS ÁVILA DELIA
163. SEGURA SEGURA MARIBEL
164. SIERRA OLIVA ELIZABETH
165. SOSA BERITÁN ILIANA
166. SUÁREZ ESPINOSA AUDELIO
167. SUÁREZ GUERRA DAYAMÍ
168. SUÁREZ RONDÓN ALENNIS
169. TAMAYO BATISTA MAGALIS
170. TAMAYO BATISTA TANIA
171. TAMAYO GONZÁLEZ XIOMARA
172. TAMAYO PALMA SONIA
173. TAMAYO POMPA ARGELIO

174. TAMAYO PUEBLA ALBERTO
175. TAMAYO SÁNCHEZ JOEL
176. VARONA MAZA BÁRBARA
177. VARONA RAMÍREZ YARINO
178. VÁZQUEZ ÁVILA BÁRBARA EDILMA
179. VÁZQUEZ MAYET ALEXIS
180. VÁZQUEZ ROSALES MADELAINE
181. VEGA MILANÉS GRETTEL
182. VERDECIA REMÓN YANELIS
183. VIERA PROENZA CRUZ MARÍA
184. VILLARIÑO BELTRÁN MARLEYDIS
185. ZALDÍVAR RAMÍREZ DEYSI DE LA CARIDAD
186. ZAMORA REYES NOEMÍ DEL PILAR

DISTINCIÓN**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”****DIRECCIÓN PROVINCIAL****DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CUBA****DICIEMBRE 2012**

1. CARDERO RUBALCOBA ONEL
2. CASTELLANOS GASTÓN OVADIS YANAYSA
3. GUTIÉRREZ VINENT NANCY
4. LÓPEZ DÍAZ OLIVIA
5. LÓPEZ VIDAL JULIA
6. LUSSÓN SÁNCHEZ TAIMÍ
7. ORTEGA QUIALA ORLANDO
8. ORTÍZ RICARDO YAMILÉ
9. VICET LABORDE RAIZA

DISTINCIÓN**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”****DIRECCIÓN PROVINCIAL****DE EDUCACIÓN DE GUANTÁNAMO****DICIEMBRE 2012**

1. ABAD SUÁREZ YANISAY
2. ACOSTA LONDRES YANIURKA
3. AGUILERA BULGAR DULCE MARÍA
4. BLANCO RUEDAS LEONOR
5. BORGES GUERRERO MARYOLIS
6. BUENO RICHARD ANAIS
7. CASTELLANO ROMERO MAIDOLIS
8. COBAS CASTILLO YACQUELINE
9. CORREA LÓPEZ PEDRO LUIS
10. CUETO TERRERO YRISNELBIS
11. DELGADO ÁREA ANA ELBA
12. DURÁN LAFFITA ORLEIDIS
13. ESTRADA TAMAYO DAILÍN
14. FRÓMETA CÓRDOBA ELVIS
15. GAMBOA PILETA ILIANA
16. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ABIEL

17. GRANADO DELGADO IRIS
18. GUILARTE COBAS ROSENDO
19. GUILARTE LOBAINA MIGUELINA
20. GUZMÁN CENTENO JUAN OSMEL
21. HERNÁNDEZ GAMBOA ROSA M.
22. JIMÉNEZ DE CASTRO HERNÁNDEZ GEOBANYS L.
23. LAFFITA BARATUTIS LIONISEIDIS
24. LAMBERT GILBERT SOFÍA
25. LEYVA DOMÍNGUEZ YOAYSA
26. LEYVA DUPEREY PAULA
27. LEYVA LABAÑINO ANIUSKA
28. LOBAINA GARCÍA ABELARDO
29. MACHADO HERNÁNDEZ ADALVIS
30. MARTÍNEZ DEL TORO MAYELÍN
31. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MIRTHA
32. MATOS ALPAJÓN DIGNA DELVIS
33. MATOS CINTRA MAYELÍN
34. MATOS SOLLET PEDRO
35. NAVARRO GUZMÁN CALIMERIO
36. OLIVERO DURÁN DORA HILDA
37. OSORIO HINOJOSA DORA YLIA
38. OSORIO MATOS YAMILÉ
39. PÉREZ BARROSO FRANCISCA
40. RENDA SÁNCHEZ ÁLIDA
41. REVÉ BUENO LILIE
42. REYES LÓPEZ LUISA EDANIS
43. RODRÍGUEZ ALBA ERIBERTO
44. RODRÍGUEZ GÁMEZ ALBIS
45. SOLLET MUGUERCIA VILMA
46. SUÁREZ JIMÉNEZ SOLMIREYA
47. TORRES ROMERO MARÍA DEL CARMEN
48. URGELLÉS RODRÍGUEZ ERMIS
49. VEGA GRIÑÁN PABLO

DISTINCIÓN**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”****DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN****ISLA DE LA JUVENTUD****DICIEMBRE 2012**

1. BLANCO LORES RAMONA
2. BORREGO RIVERO ADELFA
3. CABRERA PITA ELIA LIBRADA
4. CARRILLO RIVES TANIA
5. CUESTA DÍAZ ILEANA
6. DOMÍNGUEZ FUENTES MARÍA ELENA
7. FERRER VERA MAYRELIS
8. GARCELL GÁMEZ LUIS ÁNGEL
9. GARCÍA BORGES WILMER
10. GARCÍA RODRÍGUEZ ARISBEL
11. GARZÓN VERDECIA NORALIS

12. GONZÁLEZ BELTRÁN MARÍA IVETTE
13. HERRERA FONSECA ELVIRA
14. LAVÍN SAVÓN EDUBIJE
15. LEYVA SUÁREZ MARJORIS
16. MARÍN DÍAZ NORMA NANCY
17. MARTÉN CASTILLO FÉLIX
18. MAURE LÓPEZ RAMIRO
19. PANTOJA NÚÑEZ DIANELKIS
20. PEÑA LEÓN OLGA LIDIA
21. PÉREZ CAMERO ALFREDO
22. REYES GONZÁLEZ MARÍA JOSEFA
23. REYES VEGA IRAIDA
24. ROMERO GRANADO ÁNGEL LUIS
25. SIERRA LEDESMA DAYAMÍ
26. SOLANO VICTORES RAFAEL
27. TRIANA CARTAYA JOSÉ LUIS
28. VEGA CAJIGAL EMILIA

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “RAFAEL MARÍA
DE MENDIVE” PINAR DEL RÍO
DICIEMBRE 2012**

1. ALMORA RUÍZ YOSVANY
2. RODRÍGUEZ DÍAZ JUAN CARLOS
3. PÉREZ MOREJÓN OSNIEL
4. SILVA RODRÍGUEZ DEISY

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “ENRIQUE JOSÉ
VARONA” CIUDAD DE LA HABANA
DICIEMBRE 2012**

1. CRUZ VENTO EDIXA
2. RODRÍGUEZ IGLESIAS AMADO
3. SUÁREZ ESTÉVEZ ÁNGELA ELENA

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “SILVERIO BLANCO”
SANCTI SPÍRITUS DICIEMBRE 2012**

1. MORALES MORENO LEONOR MARÍA
2. DELGADO FARFÁN SARAÍ
3. PÉREZ SOLANO ANA

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “JOSÉ MARTÍ”
CAMAGÜEY DICIEMBRE 2012**

1. RODRÍGUEZ MENÉNDEZ MANUEL
2. CASTRO TORRES BIOFREDIS

3. SIMÓN FAUSTÉN MARIUSKA
4. GUTIÉRREZ LASTRA ZAÚL
5. VELAZCO GALLO ARIEL
6. ALBOLÁES AVILÉS LUÍS OSCAR
7. MILANÉS GÓMEZ ROBERTO
8. CRUZ ACOSTA YOELEDY DEL CARMEN
9. DE LA ROSA YERENA ROLANDO

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “JOSÉ DE LA LUZ
Y CABALLERO” HOLGUÍN
DICIEMBRE 2012**

1. INFANTE RICARDO ADA IRIS
2. RIVERO CUESTA ROLANDO
3. HERNÁNDEZ LEYVA ROBERTO
4. ZARAGOZA MORALES NURBIA IVIA
5. PÉREZ TORRES AMAURY
6. CHEN RODRÍGUEZ JULIA
7. CORONA SORIA AMARILIS
8. LAZO VARELA ELBA IRAIDA
9. RICARDO GONZÁLEZ LUÍS RAMÓN
10. ÁVILA FIGUEREDO RUDY
11. LEYVA MARTÍNEZ ILIANA MARÍA
12. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MARTHA MARÍA
13. PEÑA PÉREZ NELSON
14. LORENZO CURBELO TATIANA MARÍA
15. PRIETO GARCÍA MARÍA ISABEL

DISTINCIÓN

**“POR LA EDUCACIÓN CUBANA”
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
PEDAGÓGICAS “FRANK PAÍS”
SANTIAGO DE CUBA DICIEMBRE 2012**

1. GAINZA MOREIRA HÉCTOR LUÍS
2. GILBERT YSACC JOSÉ ENRIQUE
3. GOMERO FERRER NILDA
4. GRIÑÁN RAMÍREZ ISRAEL
5. JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARÍA ISABEL
6. LÓPEZ AZAHARES HERMES
7. LÓPEZ GARCÉS REDEL
8. MATOS SÁNCHEZ ROZAIDA
9. MORALES CONCEPCIÓN ANTONIO ROMÁN
10. MURADÁS GIL JUAN FERNANDO
11. NÚÑEZ GARCÍA MASNELYS
12. PÉREZ BARRERA MAXIMILIANO
13. PÉREZ LAMBERT TURMIN
14. REYES SÁNCHEZ GERTRUDIS
15. TORRES MUSTELIER PEDRO

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 398/2012

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran, la de proponer la política del Estado en materias de Precios y Tarifas, aprobar los precios y tarifas que sean de su competencia y dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para asegurar la política de Precios del Estado y el Gobierno.

POR CUANTO: La Resolución No. 69 de fecha, 24 de marzo de 2008, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, establece las tarifas en pesos cubanos (CUP) a aplicar en el servicio de transportación en minibuses, denominados a los efectos públicos taxis ruteros, en las provincias de La Habana, Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba.

POR CUANTO: El Ministerio del Transporte ha solicitado a este Organismo aplicar en la provincia de Guantánamo la tarifa aprobada mediante la Resolución mencionada en el Por Cuanto anterior para el servicio de taxis ruteros en las provincias de Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba, lo que se ha decidido aceptar, considerando conveniente que la misma tarifa se aplique para el resto de las provincias que en el futuro reciban ómnibus para realizar el referido servicio. Además resulta necesario derogar la Resolución No. 69 de 2008 con el objetivo de evitar la dispersión legislativa y regular mediante la presente las tarifas de transportación urbana de pasajeros por ómnibus rígidos y articulados, la de transportación urbana en metrobús y la del servicio de taxibus.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Establecer las tarifas a la población, en pesos cubanos, (CUP), por provincias, para el servicio de transportación urbana de pasajeros por ómnibus rígidos y articulados, según se

describe en el Anexo Único, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Establecer, en La Habana, la tarifa de cinco pesos cubanos (5.00 CUP) por pasajero, para el servicio de transportación en minibuses, denominados a los efectos públicos taxis ruteros, y de tres pesos cubanos (3.00 CUP) por pasajero en el resto de las provincias donde se autorice la prestación de estos servicios.

TERCERO: Mantener la tarifa de veinte centavos de pesos cubanos (0.20 CUP) por pasajero para el servicio de transportación urbana por metrobús en las provincias que realicen este servicio.

CUARTO: Mantener la tarifa de un peso cubano (1.00 CUP) por pasajero para el servicio de taxibus.

QUINTO: Derogar la Resolución No. 69, de fecha 24 de marzo de 2008, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 16 días del mes de noviembre de 2012.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez

Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO

Tarifas a la población, en pesos cubanos, por provincias, para el servicio de transportación urbana de pasajeros por ómnibus rígidos y articulados.

Provincias	Tarifas
La Habana	0.40
Mayabeque	0.20
Artemisa	0.20
Matanzas	0.20
Cienfuegos	0.20
Villa Clara	0.20
Sancti Spíritus	0.20
Ciego de Ávila	0.20
Camagüey	0.20
Holguín	0.20
Santiago de Cuba	0.20
Guantánamo	0.20
Isla de la Juventud	0.20
*Pinar del Río	0.20
*Las Tunas	0.20
*Granma	0.20

*En las provincias de Pinar del Río, Las Tunas y Granma, y en otros municipios autorizados se mantendrá la tarifa de diez centavos de pesos cubanos (0.10 CUP) por pasajero hasta que se les entreguen nuevos equipos de transporte, momento en el cual se incrementará la tarifa a veinte centavos de pesos cubanos (0.20 CUP) por pasajero.

Este servicio comprende la transportación de pasajeros en ómnibus:

Rígidos: Ómnibus con capacidad máxima de 81 pasajeros, y 31 asientos disponibles para el servicio.

Articulados: Ómnibus con capacidad máxima de 160 pasajeros, y 46 asientos disponibles para el servicio.

INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 203/2012

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3736 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 18 de julio de 2000, en su numeral Catorce, Apartado Segundo, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, es el organismo encargado de aprobar, regular, supervisar y controlar las emisiones, la distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 80 de fecha 1ro. de junio de 2011, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2012, entre las que se encuentra, la destinada a conmemorar **“AMÉRICA UPAEP (Mitos y Leyendas)”**.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad conferida por el numeral Cuarto, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994;

Resuelvo:

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar **“AMÉRICA UPAEP (Mitos y Leyendas)”** con el siguiente valor y cantidad:

20 035 Sellos de 0.65 centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de El Güije.

20 035 Sellos de 0.65 centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una

reproducción que representa la imagen de la Gaviota del Río San Juan.

20 035 Sellos de 0.65 centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de la Tatagua y las matas de Guao.

15 035 Sellos de 0.65 centavos de valor, impresos en multicolor, ostentando en su diseño una reproducción que representa la imagen de La Macorina y de la escultura de La Giraldilla.

SEGUNDO: Que la Empresa Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica. Ambas quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Empresa Correos de Cuba y al Director de la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.

Maimir Mesa Ramos
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones

RESOLUCIÓN No. 204/2012

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3736 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 18 de julio de 2000, en su numeral Catorce, Apartado Segundo, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, es el organismo encargado de aprobar, regular, supervisar y controlar las emisiones, la distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 80 de fecha 1ro. de junio de 2011, que aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2012, establece que siempre que la importancia y trascendencia lo ameriten, podrá presentarse para su aprobación, otras emisiones, por lo que resulta procedente aprobar la emisión de tarjetas posta-

les destinadas a conmemorar el **“XXII Congreso de la UPAEP”**.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad conferida por el numeral Cuarto, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994;

Resuelvo:

PRIMERO: Que se proceda a la confección de 500.000 tarjetas postales prepagadas por el **“XXII Congreso de la UPAEP”** por el valor de venta al público de \$1.00 que se realizarán con varios sellos impresos a color y con 22 vistas diferentes que representan motivos alegóricos a la fecha.

SEGUNDO: Estos enteros postales serán válidos para su entrega especial única y exclusivamente en el territorio nacional. En caso de ser utilizadas para otros países deben llevar la cantidad complementaria, hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que la Empresa Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica. Ambas quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Empresa Correos de Cuba y al Director de la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.

Maimir Mesa Ramos
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones

RESOLUCIÓN No. 205/2012

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3736 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 18 de julio de 2000, en su numeral Catorce, apartado Segundo, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones es el organismo encargado de aprobar, regular, supervisar y controlar las emisiones, la distribución, circulación,

vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 178 de fecha 31 de octubre de 2012, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2013, entre las que se encuentra la destinada a conmemorar el **“DÍA DE LOS ENAMORADOS”**.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me está conferida por el numeral Cuarto, apartado Tercero del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Que se proceda a la confección de 500.000 tarjetas postales prepagadas de felicitación por el **“DÍA DE LOS ENAMORADOS”** por el valor de venta al público de \$1.00, con un sello impreso a un solo color y con 8 vistas diferentes que representan motivos alegóricos a la fecha.

SEGUNDO: Estos enteros postales serán válidos para su entrega especial única y exclusivamente en el territorio nacional. En caso de ser utilizadas para otros países deben llevar la cantidad complementaria, hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que la Empresa de Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica. Ambas quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Empresa Correos de Cuba y al Director de la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.

Maimir Mesa Ramos
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones

RESOLUCIÓN No. 206/2012

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3736 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha

18 de julio de 2000, en su numeral Catorce, apartado Segundo, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones es el organismo encargado de aprobar, regular, supervisar y controlar las emisiones, la distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 178 de fecha 31 de octubre de 2012, aprobó el Plan de emisiones postales para el año 2013, entre las que se encuentra la destinada a conmemorar el **“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me está conferida por el numeral Cuarto, apartado Tercero del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Que se proceda a la confección de 500.000 tarjetas postales prepagadas de felicitación por el **“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”** por el valor de venta al público de \$1.00, con un sello impreso a un solo color y con 8 vistas diferentes que representan motivos alegóricos a la fecha.

SEGUNDO: Estos enteros postales serán válidos para su entrega especial única y exclusivamente en el territorio nacional. En caso de ser utilizadas para otros países deben llevar la cantidad complementaria hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que la Empresa de Correos de Cuba, señale el primer día de circulación de esta emisión, distribuyendo las cantidades necesarias a la Empresa Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica. Ambas quedan encargadas de velar por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente de la Empresa Correos de Cuba y al Director de la Empresa

Importadora y Exportadora de Productos Electrónicos, Cubaelectrónica.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 21 días del mes noviembre de 2012.

Maimir Mesa Ramos
Ministro de la Informática
y las Comunicaciones

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 51/2012

POR CUANTO: Resulta necesario determinar la programación del régimen de trabajo de jornadas completas en sábados alternos, para el año 2013 de las entidades y actividades estatales acogidas a este régimen de trabajo.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el numeral 4, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 de 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

Resuelvo:

PRIMERO: Excluir el día feriado 27 de julio de 2013, de la programación de los sábados alternos de las entidades acogidas a este régimen de trabajo, por estar dispuesto el tratamiento laboral y salarial en la Ley No. 49 de 28 de diciembre de 1984 “Código de Trabajo”.

Los trabajadores de estas entidades cobran el salario de forma tal que no se le modifique el salario mensual que le hubiera correspondido recibir, de no haberse dispuesto dicha exclusión.

SEGUNDO: En las entidades y actividades de la producción y los servicios que laboran bajo el régimen de jornadas completas en sábados alternos, no comprendidos en el Apartado Tercero de la presente Resolución, corresponde trabajar en el año 2013 los sábados siguientes:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
5 y 19	2 y 16	2, 16 y 30	13 y 27	11 y 25	8 y 22
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6 y 20	10 y 24	7 y 21	5 y 19	2, 16 y 30	14 y 28

TERCERO: En las entidades y actividades de servicios a la población acogidos al régimen de trabajo de jornadas completas los sábados alternos, entre los que se encuentra: la reparación de cocinas y fogones y otras actividades afines, refrigeradores domésticos y comerciales, lavadoras, relojes, calzado normal y ortopédico,

Enero	Febrero	Marzo
12 y 26	9 y 23	9 y 23
Julio	Agosto	Septiembre
13	3, 17 y 31	14 y 28

CUARTO: Cuando la demanda de los servicios a la población requiera brindarlos durante los restantes sábados del año, estos pueden ampliarse si las circunstancias lo aconsejan, por determinación del nivel administrativo superior a que se subordina la entidad laboral de que se trata, con la participación de la organización sindical correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En estos casos las entidades y actividades autorizadas, a tenor de lo expresado en el párrafo anterior, planifican la distribución y rotación del personal debidamente autorizado, cumpliendo con la jornada de trabajo legalmente establecida.

QUINTO: No es de aplicación lo que por la presente se establece en las labores y actividades relacionadas con la zafra azucarera y otros trabajos agropecuarios y de la construcción de carácter urgente, industria de proceso de producción continua, labores urgentes de la cadena puerto-transporte-economía interna, servicios de transporte y su aseguramiento técnico indispensable,

televisores, radios, bicicletas, enseres menores, colchones y muebles, cristalerías, cerrajerías, bordados y plisados, tapicerías, servicio y recogida de ropa a domicilio por las tintorerías, atelier, sastrerías y otros servicios, los sábados que corresponde laborar en el año 2013 son los siguientes:

Abril	Mayo	Junio
6 y 20	4 y 18	1, 15 y 29
Octubre	Noviembre	Diciembre
12 y 26	9 y 23	7 y 21

hospitalarios, asistenciales, farmacias y expendios de gasolina de turno, funerarias, jardines vinculados a estas y cementerios, hoteles, albergues, comunicaciones, transmisiones de radio y televisión, centros de recreación y atracciones turísticas, acopio y distribución de leche y demás servicios públicos básicos y actividades de pesca y otras autorizadas por la ley.

SEXTO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, determinan el régimen de trabajo y descanso aplicable en las entidades de sus respectivos sistemas, ajustado a las características de sus instituciones.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el protocolo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en La Habana, a los 19 días del mes de noviembre de 2012.

Margarita M. González Fernández
Ministra de Trabajo y Seguridad Social